



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Rosario

2024



Municipio de Rosario, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	139
VIII.- Información Programática.....	203
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	204
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	204
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	206
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	207
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	207
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	208
XV.- Dictamen	209
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	211



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Rosario					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	42,963,555.94	45,964,086.46	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	83,694,261.15	69,665,844.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,966,109.89	21,454,143.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	871,206.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,682,673.07	1,581,410.43	Otros Pasivos a Corto Plazo	(7,369,451.64)	(7,407,192.00)
Total de Activos Circulantes	\$68,612,338.90	\$68,999,639.92	Total de Pasivos Circulantes	\$77,196,016.05	\$63,129,859.06
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	210,948,858.48	194,381,438.24	Deuda Pública a Largo Plazo	5,250,000.00	6,750,000.00
Bienes Muebles	57,818,015.93	61,419,815.42	Total de Pasivos No Circulantes	\$5,250,000.00	\$6,750,000.00
Activos Intangibles	489,122.12	489,122.12			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(37,018,911.44)	(36,062,265.52)	Total del Pasivo	\$82,446,016.05	\$69,879,859.06
Total de Activos No Circulantes	\$232,237,085.09	\$220,228,110.26	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	4,333,834.11	4,233,834.11
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(13,190,303.64)	85,231,515.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	214,551,177.10	134,836,398.14
			Revalúos	59,462,193.14	41,799,635.86
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(46,753,492.77)	(46,753,492.77)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$218,403,407.94	\$219,347,891.12
Total del Activo	\$300,849,423.99	\$289,227,750.18	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$300,849,423.99	\$289,227,750.18

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Rosario		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	13,686,072.20	14,790,033.96
Derechos	4,653,432.27	4,355,089.41
Productos	1,085,009.96	1,384,858.62
Aprovechamientos	3,488,045.64	4,728,110.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	274,605,710.72	320,678,295.79
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7.99	121.73
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$297,518,278.78	\$345,936,509.55
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	175,900,468.90	169,013,395.41
Materiales y Suministros	15,957,981.07	20,606,702.06
Servicios Generales	34,457,797.96	47,438,529.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,694,788.00	1,426,833.44
Transferencias al Resto del Sector Público	9,671,882.00	13,969,680.21
Ayudas Sociales	2,122,686.37	6,506,529.40
Donativo	23,615.14	232,956.29
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	809,992.95	1,009,652.07
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,872,668.71	500,715.15
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	54,196,701.32	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$310,708,582.42	\$260,704,993.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$13,190,303.64)	\$85,231,515.78

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-017/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que, en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	42,856,751.83	42,856,751.83	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,986,517.64	12,986,517.64	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,634,856.15	1,634,856.15	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,052,149.00	1,052,149.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	443,954.17	443,954.17	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	33,829,791.17	33,829,791.17	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,500,000.00	1,500,000.00	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,250,000.00	5,250,000.00	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	92,380,110.82	92,380,110.82	100.00
Totales		\$191,934,130.78	\$191,934,130.78	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	4,611,355.50	4,611,355.50	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	274,365,766.70	274,365,766.70	100.00
Totales		\$278,977,122.20	\$278,977,122.20	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	111,984,915.21	111,984,915.21	100.00
2000	Materiales y Suministros	6,004,220.87	5,992,120.87	99.80
3000	Servicios Generales	19,250,159.96	19,191,925.39	99.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,900,031.32	3,600,031.32	36.36
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	314,222.30	314,222.30	100.00
6000	Inversión Pública	44,764,120.88	21,557,563.16	48.16
9000	Deuda Pública	809,992.95	809,992.95	100.00
Totales		\$193,027,663.49	\$163,450,771.20	84.68%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Rosario, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Rosario, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. 3. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación o responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización de control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. 4. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 5. No cuenta con un Manual General de Organización.
Evaluación de Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). 2. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos. 3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 4. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión



1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 28 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Rosario, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.
Funcionamiento del Municipio
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. 3. Cuentan con un Órgano de Control Interno. 4. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan. 5. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivo, incluyendo los que sean considerados deuda pública.



Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con procedimientos y políticas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio. 2. Se manejan expedientes individuales del personal. 3. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con una dirección, departamento o área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 3. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 5. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 7. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. 9. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
Debilidades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. 3. La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona. 4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
Debilidades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene periodicidad para reponer los fondos fijos
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
Debilidades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Fortalezas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos. 2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Presidente Municipal.
Debilidades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes. 2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía	
Debilidades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.



Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 4. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor. 5. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. 2. No registra contablemente como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Evita al máximo las compras de emergencia. 3. Existe un día determinado para pagos. 4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con un Comité de Compras. 2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 3. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.
Pago de Impuestos
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. 2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina. 4. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas. 5. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
Tecnología de Información
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	Anual
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$7,886,094.12, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	297,072,595.62
Egresos Presupuestarios (B)	304,958,689.74
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$7,886,094.12)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$6,793,051.41, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	206,710,463.62
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(196,310.23)
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	213,307,204.80
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$6,793,051.41)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, por importe de \$150,161,846.00, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos



del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		150,450,274.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	6,770,262.33
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		157,220,536.33
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,716,616.09
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		161,937,152.42
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Rosario, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024 (3)		150,161,846.00
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		150,161,846.00
Decremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		(288,428.00)
Monto por debajo del límite máximo permitido		(\$11,775,306.42)

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
 (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.
 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
 (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$150,161,846.00, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por \$29,030,551.22; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$175,900,468.90, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$161,937,152.42, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$13,963,316.48, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2024						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2024 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento del límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$150,161,846.00	\$29,030,551.22	\$179,192,397.22	\$175,900,468.90	\$161,937,152.42	\$13,963,316.48



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$260,412,926.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo número 67, celebrada el día 14 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 156 el día 27 de diciembre de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024 el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio sin número de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Presidenta Municipal, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro



de la estructura organizacional del Municipio de Rosario, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

Número	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	0	1
2	Oficial Mayor	0	1
3	Secretario	2	0
4	Director	9	4
5	Subdirector	9	4
6	Asesor	3	1
7	Titular	1	1
8	Contador General	0	1
9	Jefe de Departamento	1	0
10	Coordinador	10	4
Totales		35	17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-09-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable



(CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, la información contable y presupuestaria que a continuación, se detalla:

I.- Información Contable:

- Estado Analítico del Activo.

II.- Información Presupuestaria:

- Estado analítico de ingresos por clasificación económica.

III.-Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato 4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$13,686,072.20	\$13,240,397.03	\$0.00	\$445,675.17
Derechos	4,653,432.27	4,653,432.27	0.00	0.00
Productos	1,085,009.96	1,085,009.96	0.00	0.00
Aprovechamientos	3,488,045.64	3,488,045.64	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	274,605,710.72	274,605,710.72	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	7.99	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	175,900,468.90	0.00	175,900,468.90	0.00
Materiales y Suministros	15,957,981.07	0.00	15,957,981.07	0.00
Servicios Generales	34,457,797.96	0.00	34,457,797.96	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,512,971.51	0.00	24,512,971.51	0.00
Intereses de la Deuda Pública	809,992.95	0.00	613,682.72	196,310.23
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	4,872,668.71	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 2)	54,196,701.32	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	314,223.30	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	53,201,564.28	0.00
Amortización de la Deuda Pública 3)	0.00	0.00	196,310.23	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de (\$20,618,015.77), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
		Concepto	
1112-1-000001-000006	Cta 0158987300 Mpio Rosario Sueldos		(80,885.43)
1112-1-000001-000098	Cuenta 0118472602 Enteros ISSSTE		(294,504.55)
1122-3-000002-000010	Rendimientos fondo de reserva aguinaldo 2022		(15,801.33)
1123-1-000001-000042			(887.33)
1123-1-000001-000850			(120.00)
1123-1-000001-000861			(0.01)
1123-1-000001-000870			(44.12)
1123-1-000001-000872			(886.83)
1123-2-000001-000045	Secretaría de Administración y Finanzas		(39,718.43)
1123-2-000001-000046			(365,718.92)
1123-2-000001-000318			(1,824.00)
1123-2-000001-000353			(1,493.50)
1123-3-000001-000002	ISSSTE Diferencia de descuentos		(529.09)
1123-3-000001-000012	Sria de Hda y Crédito Público (Diferencia de ISR pagada por en demasía)		(384.90)
1123-4-000001-000291			(1,054.06)
1123-4-000001-000292			(2,433.11)
1123-4-000001-000304			(1,000.00)
1123-4-000001-000319			(638.38)
1123-4-000001-000366			(3,713.00)
1123-4-000001-000372			(7.53)
1123-4-000001-000373			(0.09)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
1123-4-000002-000117		(0.01)
1123-4-000002-000136		(56.00)
1123-5-000001-000028		(53.20)
1123-5-000001-000090		(1.22)
1123-5-000001-000093		(0.13)
1123-5-000001-000107		(322.18)
1123-5-000001-000136		(0.40)
1123-7-000001-000004		(1,357.41)
1123-7-000001-000013		(785.80)
1123-7-000001-000018		(1,719.57)
1123-7-000001-000020		(1,433.25)
1123-8-000001		(0.08)
1131-1-000001-000001		(6,960.00)
1235-4-000911-000001-002021-000005	Construcción de red de drenaje y tomas domiciliarias en calle 25 de febrero entre calle Victoria Popular y canal pluvial colonia Marcelo Loya El Rosario Sinaloa.	(117,040.52)
1235-4-000911-000001-002021-000006	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle El Panteón entre calles Guillermo Prieto y José López Portillo colonia El Panteón cabecera municipal.	(638,271.05)
1235-4-000911-000001-002021-000008	Construcción de pozo profundo línea de interconexión y obra eléctrica para el sistema de agua potable en la localidad de la estación Rosario, Sinaloa.	(1,780,550.64)
1235-4-000911-000001-002021-000011	Construcción red de agua potable en calle libertad entre calle baluarte y calle tambo colorado colonia Genaro Estrada.	(330,539.32)
1235-4-000911-000001-002021-000020	Ampliación red de energía eléctrica en colonia ex real de minas Rosario, Sinaloa.	(858,648.90)
1235-5-000001-000001-000036	Rehabilitación camino vecinal de la comunidad de Jalpa a corral de piedras.	(299,423.97)
1235-5-000001-000001-000037	Rehabilitación camino vecinal del cruce que va de la comunidad de Palmarito a la comunidad de San Marco Otatitán.	(194,936.14)
1235-5-000001-000001-000038	Rehabilitación camino vecinal de la comunidad de Matatán a la comunidad de Guamuchiltita Rosario Sinaloa.	(297,733.56)
1235-5-000001-000001-000039	Rehabilitación camino vecinal de la comunidad del Tablón Viejo a la comunidad de El Vainillo Rosario Sinaloa.	(699,249.17)
1235-5-000001-000001-000040	Rehabilitación camino vecinal de la comunidad de Los Ojitos a la comunidad de Laguna de Beltranes con una longitud de 2.20KM.	(396,408.01)
1235-5-000001-000001-000042	Rehabilitación de camino vecinal El Negrito a la comunidad de Angarilla con una longitud de 5.30KM.	(225,031.87)
1235-5-000910-000001-000116	Rehabilitación camino vecinal de la carretera de Agua Verde a el basurón de la comunidad de La Pedregosa Rosario Sinaloa.	(141,329.85)
1241-1-000001-002500-000001	Copiadora Sharp modelo 2041	(15,444.00)
1241-1-000001-003100-000029	Máquina de escribir Printaform 306D00305	(0.01)
1241-1-000001-003100-000030	Máquina de escribir Printaform 06D01023	(0.01)
1241-1-000002-001300-000023	Escritorio para estudiante	(20.00)
1241-3-000001-005110-000003	Impresora Láser Z4V0BKZA01944L	(9,000.00)
1241-3-000002-001300-000006	Computadora Pavillion 6300	(2,736.60)
1241-3-000004-001000-000018	Computadora ensamblada Kit Barebon	(174.00)
1241-3-000009-000912-000014	Impresora Hp Deskjet 5940 color	(8,305.00)
1246-2-000004-001300-000004	Podadora de motor a gasolina GHP	(6,072.00)
1246-3-000004-001000-000003	Motor Caterpillar para retroexcavadora y dos pistones hidráulicos con garantía de 24 meses para venta de motor.	(4,003.00)
1246-4-000001-004000-000001	Aire acond. Samsung AW18FAMBA SP 2ET201	(149.00)
1246-7-000004-001300-000068	Compresor Bendix	(3.00)
1246-7-000004-001355-000006	Camión Kodiak blanco usado mod. 2014 S/3GBD7H1C94M106469	(116,073.00)
2111-1-000100-000101	Regidores	(968.10)
2111-1-000100-000102	Presidencia Municipal	(37,557.85)
2111-1-000100-000123	Tribunal de Barandilla	(6,519.90)
2111-1-000100-000150	Oficialía Mayor	(567,896.20)
2111-1-000100-000184	Titular del Órgano Interno de Control	(7,754.05)
2111-1-000400-000419	Dirección de Obras Públicas	(454.09)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
2111-1-000400-000438	Departamento de Mercados y Rastros	(2,868.90)
2111-1-000912-000010	Sub-Dirección de Servicios Públicos	(64,729.68)
2111-5-014102-000001-000001	FOVISSSTE Personal Sindicalizado y Confianza	(2,609,981.89)
2112-1-000001-000001-000203	[REDACTED]	(1,972.00)
2112-1-000001-000001-000283	Nazarío Refacciones S.A. de C.V.	(3,820.58)
2112-1-000001-000001-000403	[REDACTED]	(232.00)
2112-1-000001-000001-001089	[REDACTED]	(800.01)
2112-1-000009-000912-000105	[REDACTED] arzón	(20.00)
2115-6-000067	[REDACTED]	(500.00)
2115-6-000072	Sistema Municipal DIF Rosario	(362,118.31)
2115-6-000114	[REDACTED]	(1,000.00)
2115-6-000115	[REDACTED]	(500.00)
2115-6-000168	[REDACTED]	(130.00)
2117-2-000008-000002	[REDACTED]	(791.61)
2117-2-000008-000011	[REDACTED]	(1,835.25)
2117-2-000008-000012	[REDACTED]	(407.02)
2117-2-000008-000018	[REDACTED]	(4,964.26)
2117-2-000008-000019	[REDACTED]	(4,845.43)
2117-2-000008-000026	[REDACTED]	(1,011.53)
2117-2-000008-000029	[REDACTED] Aguiar	(3,592.75)
2117-2-000008-000030	[REDACTED]	(1,500.60)
2117-2-000008-000035	[REDACTED]	(2,188.62)
2117-2-000008-000036	[REDACTED]	(3,272.55)
2117-2-000008-000040	[REDACTED]	(800.00)
2117-2-000008-000041	[REDACTED]	(8,595.47)
2117-2-000008-000044	[REDACTED]	(8,484.40)
2117-2-000008-000045	[REDACTED]	(42,473.10)
2117-2-000009-000012	[REDACTED]	(2,069.82)
2117-2-000009-000013	[REDACTED] dríguez	(5,910.71)
2117-2-000009-000017	[REDACTED]	(42.45)
2117-2-000009-000022	[REDACTED]	(4,300.00)
2117-2-000009-000024	[REDACTED]	(8,020.11)
2117-2-000009-000026	[REDACTED]	(1,302.25)
2117-2-000009-000027	[REDACTED]	(8,127.10)
2117-2-000009-000031	[REDACTED]	(2,792.03)
2117-2-000009-000032	[REDACTED]	(1,437.83)
2117-2-000009-000034	[REDACTED]	(517.87)
2117-2-000009-000038	[REDACTED]	(5,728.60)
2117-2-000009-000039	[REDACTED] a	(5,923.73)
2117-2-000009-000041	[REDACTED]	(0.01)
2117-5-000001	ISSSTE (Préstamos)	(280,221.08)
2117-9-000012-000001	Supervisión y Vigilancia 5% al Millar Fondo Minero	(8,457.66)
2117-9-000014-000002	5 al Millar Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	(7,638.48)
2119-5-000001-000023	[REDACTED]	(6,000.00)
2119-5-000002-000237	Gobierno del Estado de Sinaloa Prestamos Ejercicios Fiscales 2023	(1,438,610.00)
2119-5-000002-000247	[REDACTED]	(7.31)
2191-2-000009-000001	Anticipo a Participaciones	(7,672,040.78)
2199-1-000001-000030	Sistema DIF Municipal	(3,241.00)
2199-1-000001-000054	Depósitos No identificados por nosotros cuenta 0194842111	(304,185.00)
2199-1-000001-000056	Programa Donación de Armas de Fuego 2022	(120,000.00)
4213-8-830807	Recursos Financieros del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	(9,898.00)
5134-3-341015-000005-001000-000034	Gastos Administrativos	(1,481.32)
Total		(\$20,618,015.77)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Rosario, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$77,196,016.05; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$16,588,813.88, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$11,776,960.71; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2024 refleja un decremento por importe de \$6,945,365.71, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un incremento por importe de \$3,435,953.37 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	53,737,493.63	2,701,063.70
2. Pasivos de Corto Plazo	70,326,307.51	14,478,024.41
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$16,588,813.88	\$11,776,960.71

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	3,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería 1)	30,537,652.24	1,231,916.59
1115	Fondos con Afectación Específica	0.00	21,500.00
1116	Depósitos de Terceros en Garantía y/o Administración	82,304.11	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,490,180.93	172,908.02
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	9,915,358.62	67,562.01
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,957,815.99	41,990.26
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	238,480.39	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	3,995,215.10	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,517,486.25	597,624.74
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	567,562.08
Total de Disponibilidad Financiera		\$53,737,493.63	\$2,701,063.70

Nota (1): De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no se consideró para este análisis el importe de \$11,087,183.00, de la subcuenta 1112-1-000001-000095 Cuenta 0118150915 Participaciones 2022, el cual se encuentra en partida en conciliación desde el 31/12/2022 en el concepto "Depósitos no considerados por el banco".

Nota (2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$1,086,598.57, integrado por la subcuenta 1123-3-000001-000001 Secretaría de Hacienda y Crédito Público Subsidio al Empleo por importe de \$228,262.43 y la subcuenta 1123-4 Deudores Diversos por Gastos a Comprobar por importe de \$858,336.14, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14,951,255.45	3,922,450.74
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,314,379.83	1,474,857.62
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,580,712.62	1,406,970.40
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	357,232.92	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	22,852,179.88	7,454,204.51
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,379,957.18	60.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	19,383.09	219,481.14
Total Pasivos de Corto Plazo		\$70,326,307.51	\$14,478,024.41

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$(7,608,315.87), ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$16,588,813.88	\$23,534,179.59	(\$6,945,365.71)	-29.51%
Recurso Etiquetado	11,776,960.71	8,341,007.34	3,435,953.37	41.19

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Rosario, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia



financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-13-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$42,856,751.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000001	BBVA México, S. A.	158985251	869,886.39
1112-1-000001-000002	BBVA México, S. A.	158985669	89,378.33
1112-1-000001-000003	BBVA México, S. A.	158987149	219,255.25
1112-1-000001-000004	BBVA México, S. A.	158985553	262,339.20
1112-1-000001-000006	BBVA México, S. A.	158987300	-80,885.43
1112-1-000001-000008	BBVA México, S. A.	165115604	261,516.61
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	194842111	829,908.78
1112-1-000001-000030	BBVA México, S. A.	195441129	176.80
1112-1-000001-000031	BBVA México, S. A.	195099986	25,849.50
1112-1-000001-000067	BBVA México, S. A.	110229601	76,792.99
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	110005533	9,578.90
1112-1-000001-000070	BBVA México, S. A.	110550884	300,000.00
1112-1-000001-000076	BBVA México, S. A.	111785761	17,809.14
1112-1-000001-000082	BBVA México, S. A.	112635798	63,894.43
1112-1-000001-000086	BBVA México, S. A.	114643283	46,129.44
1112-1-000001-000087	BBVA México, S. A.	115836565	525.67
1112-1-000001-000088	BBVA México, S. A.	116328393	62,355.47
1112-1-000001-000090	BBVA México, S. A.	115832691	730.80
1112-1-000001-000095	BBVA México, S. A.	118150915	11,142,158.01
1112-1-000001-000096	BBVA México, S. A.	118150877	15,801.68
1112-1-000001-000098	BBVA México, S. A.	118472602	-294,504.55
1112-1-000001-000099	BBVA México, S. A.	118472653	5,864.11
1112-1-000001-000100	BBVA México, S. A.	118472718	0.00
1112-1-000001-000101	BBVA México, S. A.	118472734	21,543.71
1112-1-000001-000103	BBVA México, S. A.	197481446	0.00
1112-1-000001-000104	BBVA México, S. A.	119101063	1,901,539.79
1112-1-000001-000105	BBVA México, S. A.	118817863	455,210.21
1112-1-000001-000106	BBVA México, S. A.	119229132	29,369.62
1112-1-000001-000111	BBVA México, S. A.	119730575	112,053.79
1112-1-000001-000112	BBVA México, S. A.	119808078	18,952,103.71
1112-1-000001-000113	BBVA México, S. A.	119807756	21,244.05
1112-1-000001-000114	BBVA México, S. A.	120869635	1,502.39
1112-1-000001-000116	BBVA México, S. A.	120884243	160,339.49
1112-1-000001-000117	BBVA México, S. A.	120884219	24,625.37
1112-1-000001-000120	BBVA México, S. A.	0122211114	9,666.21
1112-1-000001-000121	BBVA México, S. A.	0122211149	122,690.23
1112-1-000001-000122	BBVA México, S. A.	0122211165	6,939,404.69
1112-1-000001-000123	BBVA México S.A.	0122210975	145,515.71
1112-1-000001-000124	BBVA México S.A.	0122755092	4,789.61
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	675041245	171.33
1112-1-000002-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	296391792	30,420.40
Total			\$42,856,751.83

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten fianzas de cuatro funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los cuales a continuación, se detallan:



No.	Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
			Del	Al
1	C. Jorge Marcel Hernández Sánchez	Tesorero Municipal	01 de enero de 2024	31 de marzo de 2024
2	C. Claudia Liliana Valdez Aguilar	Presidente Municipal	01 de enero de 2024	31 de diciembre de 2024
3	C. Karla Doralí Santos Domínguez	Encargada de Ingresos	01 de enero de 2024	31 de diciembre de 2024
4	C. Sergio Valente Domínguez Noriega	Tesorero Municipal	01 de abril de 2024	31 de diciembre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-14-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0053/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de cuatro cuentas bancarias, las cuales a continuación, se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2024
1	1112-1-000001-000067	BBVA México, S.A.	110229601	Congregación Mariana Trinitaria	\$76,792.99
2	1112-1-000001-000090	BBVA México, S.A.	115832691	Fondo Minero I	730.80
3	1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	675041245	Tesorería	171.33
4	1112-1-000002-000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	296391792	Hábitat 2015	30,420.40

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que la conciliación bancaria de la cuenta número 118472602 del banco BBVA México, S.A., al 31 de diciembre de 2024, presenta diferencias, la cual a continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2024 s/Relación Analítica	Importes s/conciliaciones bancarias al 31/12/2024			
					Saldo s/estado de cuenta bancario	Saldo conciliado	Diferencia	Saldo en libros
1112-1-000001-000098	BBVA México, S.A.	118472602	Enteros ISSSTE	(\$294,504.55)	\$22,356.84	\$22,356.84	(\$316,861.39)	(\$294,504.55)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	118150915	31/12/2022	\$11,087,183.00	2 años
BBVA México, S. A.	158985251	07/11/2023	50,000.00	1 años 1 mes
BBVA México, S. A.	158985251	04/10/2023	40,000.00	1 años 2 meses
BBVA México, S. A.	158985251	02/08/2023	10,255.58	1 año 4 meses
BBVA México, S. A.	158985251	01/07/2023	176,900.00	1 año 5 meses
BBVA México, S. A.	158985251	12/06/2023	121,625.58	1 año 6 meses
BBVA México, S. A.	158985251	16/06/2023	17,278.00	1 año 6 meses
BBVA México, S. A.	158985251	30/04/2023	186,502.77	1 año 8 meses
BBVA México, S. A.	119808078	26/12/2023	4,328,423.59	1 año
BBVA México, S. A.	119808078	26/12/2023	4,274,375.59	1 año
BBVA México, S. A.	119808078	26/12/2023	10,342,525.00	1 año

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	158985251	15/08/2023	CH-19510	A María Cecilia García Pérez	\$5,000.00	1 año 4 meses
BBVA México, S. A.	158985251	15/08/2023	CH-19514	A José Gregorio Cabrera Flores	5,000.00	1 año 4 meses
BBVA México, S. A.	158985251	01/07/2024	0	Corrección Parcial a Póliza	5,385.68	1 año 5 meses
BBVA México, S. A.	158985251	03/07/2024	0	Corrección Parcial a Póliza	18,740.94	1 año 5 meses
BBVA México, S. A.	158985251	12/04/2024	19279	José Luis Antuna Chávez	1,000.00	1 año 8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	29/03/2024	19269	Juan Manuel Aviña Castañeda	5,000.00	1 año 9 meses



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-17-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al revisar los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, se observa que registran el cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por importe de \$7,187.56, derivado de una incorrecta supervisión y administración de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Póliza		Banco	Número de cuenta	Importes			Fecha de cobro
Número	Fecha			Comisión	I.V.A.	Total	
DTR0000101	31/01/2024	BBVA México, S.A.	0158987300	1,050.00	168.00	1,218.00	08/01/2024
DTR0000101	31/01/2024	BBVA México, S.A.	0158987300	151.81	24.29	176.10	08/01/2024
DTR0000217	29/02/2024	BBVA México, S.A.	0158987300	794.36	127.10	921.46	28/02/2024
DTR0000217	29/02/2024	BBVA México, S.A.	0158987300	1,050.00	168.00	1,218.00	29/02/2024
DTR0000068	10/04/2024	BBVA México, S.A.	0195099986	1,050.00	168.00	1,218.00	10/04/2024
DTR0000068	10/04/2024	BBVA México, S.A.	0195099986	1,050.00	168.00	1,218.00	10/04/2024
D0000103	14/06/2024	BBVA México, S.A.	0158987300	1,050.00	168.00	1,218.00	14/06/2024
Totales				\$6,196.17	\$991.39	\$7,187.56	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 66 y 92 de la Ley de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 fracción III de la Ley



de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,187.56 (siete mil ciento ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, por insuficiencia de fondos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no



transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de \$27,023.30, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,023.30 (veintisiete mil veintitrés pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-22-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de \$2,483.52, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,483.52 (dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-23-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya reintegrado los recursos públicos, se detectó que, al 31 de diciembre de 2024, se refleja un saldo disponible de \$73,473.33, que corresponde a las cuentas bancarias del banco BBVA México. S.A., número 110005533 y 112635798, de ejercicios fiscales anteriores, observándose que dichos recursos públicos no fueron reintegrados a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000068	BBVA México, S.A.	110005533	9,578.90
1112-1-000001-000082	BBVA México, S.A.	112635798	63,894.43
Total			\$73,473.33



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-24-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$73,473.33 (setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado el saldo de las cuentas bancarias número 110005533 y 112635798 ambas del banco BBVA México. S.A., de ejercicios fiscales anteriores.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-24-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$12,986,517.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$7,493,996.90 y los abonos por importe de \$5,492,520.74, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Movimientos Ejercicio 2024	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000001-000286	[REDACTED]	13,426.23	0.00
1123-1-000001-000448	[REDACTED]	15,023.93	0.00
1123-2-000001-000089	[REDACTED]	133,770.00	15,235.49
1123-3-000001-000020	Desayunos Escolares Ejercicio 2024	254,800.00	91,000.00
1123-3-000001-000021	Gobierno del Estado de Sinaloa	6,052,476.44	4,922,108.56
1123-4-000001-000295	[REDACTED]	464,832.56	111,043.71
1123-4-000001-000307	[REDACTED]	444,776.50	308,067.22
1123-4-000002-000139	[REDACTED]	44,941.45	13,368.45
1123-5-000001-000074	[REDACTED]	14,500.00	0.00
1123-5-000001-000085	[REDACTED] rán	3,100.00	1,000.00
1123-5-000001-000133	[REDACTED]	6,000.00	0.00
1123-5-000001-000134	[REDACTED]	17,149.79	14,150.00
1123-5-000001-000139	[REDACTED]	4,000.00	1,847.00
1123-5-000002-000030	[REDACTED]	12,000.00	7,500.31
1123-5-000002-000091	[REDACTED]	13,200.00	7,200.00
Totales		\$7,493,996.90	\$5,492,520.74

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000286 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$13,426.23, por concepto de responsabilidades por diferencias en los pagos de aguinaldos y sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EF0001452	31/12/2024	12,314.37	0.00	Pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2024	BBVA México, S.A. 0158987300	AD1DE8 16/12/2024
EF0001470	31/12/2024	1,111.86	0.00	Pago de nómina de la segunda quincena de diciembre de 2024	BBVA México, S.A. 0158987300	388580 31/12/2024
Totales		\$13,426.23	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$13,426.23				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de enero a junio de 2025 de la cuenta 1123 1 000001 000286 María Luisa Trujillo González, anexan pólizas en las cuales se registran los descuentos realizados al deudor vía nómina de sueldos quincenales, recibos de pago nominal en los que se reflejan los descuentos realizados, por importe total de \$13,426.23. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe descontado	
D0000030	31/01/2025	2,237.70	Nómina correspondiente al periodo 16 al 31 de enero de 2025
EAR0000300	15/02/2025	2,237.70	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de febrero de 2025
EAR0000325	28/02/2025	2,237.70	Nómina correspondiente al periodo 16 al 28 de febrero de 2025
EAR0000494	14/03/2025	2,237.70	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de marzo de 2025
EAR0000583	31/03/2025	2,237.70	Nómina correspondiente al periodo 16 al 31 de marzo de 2025
EAR0000725	15/04/2025	2,237.73	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de abril de 2025
Total		\$13,426.23	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000448 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,023.93, por concepto de responsabilidades por diferencia en el pago de aguinaldo, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EF0001452	31/12/2024	15,023.93	0.00	Pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2024	BBVA México, S.A. 0158987300	AD1DE8 16/12/2024
Totales		\$15,023.93	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$15,023.93				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de enero a junio de 2025 de la cuenta 1123 1 000001 000448 Juan Manuel Labrador Corrales, anexan pólizas en las cuales se registran los descuentos realizados al deudor vía nómina de sueldos quincenales, recibos de pago nominal en los que se reflejan los descuentos realizados, por importe total de \$5,850.00, solventando parcialmente la observación por importe de \$5,850.00. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan dicho importe:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe descontado	
D0000123	31/01/2025	670.00	Nómina correspondiente al periodo 16 al 31 de enero de 2025
EGW0000058	15/02/2025	670.00	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de febrero de 2025
D0000061	28/02/2025	730.00	Nómina correspondiente al periodo 16 al 28 de febrero de 2025
D0000098	31/03/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 16 al 31 de marzo de 2025
D0000046	15/04/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de abril de 2025
EGW0000413	30/04/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 16 al 30 de abril de 2025
D0000051	01/05/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de marzo de 2025
EGW0000529	15/05/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 01 al 15 de mayo de 2025
D0000049	31/05/2025	630.00	Nómina correspondiente al periodo 16 al 31 de mayo de 2025
Total		\$5,850.00	

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de \$9,173.93, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-26-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,173.93 (nueve mil ciento setenta y tres pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargo por concepto de responsabilidades por diferencia en el pago de aguinaldo.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-26-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000001-000089 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$133,770.00, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$15,235.49, quedando pendiente de recuperar un importe de \$118,534.51, del cual se observa que un importe de \$104,929.51 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de \$13,605.00 corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades, así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000349	03/02/2024	13,605.00	0.00	Responsabilidad por transferencia realizada a [REDACTED] el día 03/02/2024.	BBVA México, S.A. 0122211114	481454 03/02/2024
DTR0000310	14/02/2024	30,000.72	0.00	Responsabilidad por transferencia realizada a [REDACTED] el día 14/02/2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	576036 14/02/2024
DTR0000299	27/02/2024	45,240.00	0.00	Responsabilidad por transferencia realizada a [REDACTED] el día 14/02/2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	096057 27/02/2024
DTR0000300	27/02/2024	14,054.56	0.00	Responsabilidad por transferencia realizada a [REDACTED] el día 14/02/2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	096034 27/02/2024
DTR0000302	25/03/2024	22,841.00	0.00	Responsabilidad por transferencia realizada a [REDACTED] el día 25/03/2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	256132 25/03/2024
IA0000046	16/04/2024	8,028.72	0.00	Faltante en caja Chica.		
D0000030	20/09/2024	0.00	12,271.49	Reintegro de comprobación de diversos viáticos.		
D0000030	20/09/2024	0.00	2,964.00	Reintegro de comprobación de diversos viáticos.		
Totales		\$133,770.00	\$15,235.49			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$118,534.51				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-27-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$118,534.51 (ciento dieciocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de diversos cargos por responsabilidades del cual un importe de \$104,929.51 (ciento cuatro mil novecientos veintinueve pesos 51/100 M.N.), no se ha recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes y un importe de \$13,605.00 (trece mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-27-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000001-000020 Desayunos Escolares ejercicio 2024, se detectó que registran cargos por importe de \$254,800.00, por concepto de desayunos escolares descontados vía de liquidación de participaciones, de los cuales se comprobó un importe de \$91,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de \$163,800.00; asimismo, omiten proporcionar la



evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de depósito
IA0000061	30/04/2024	54,400.00	0.00	Desayunos escolares.	BBVA México, S.A. 0122211165	497072 30/04/2024
IA0000068	31/05/2024	36,600.00	0.00	Desayunos escolares.	BBVA México, S.A. 0122211165	916870 31/05/2024
D0000132	31/05/2024	0.00	91,000.00	Comprobación de desayunos correspondientes a abril y mayo de 2024.		
IA0000025	30/06/2024	49,400.00	0.00	Desayunos escolares.	BBVA México, S.A. 0122211165	920225 28/06/2024
IA0000013	31/08/2024	10,400.00	0.00	Desayunos escolares agosto.	BBVA México, S.A. 0122211165	926660 30/08/2024
IA0000044	30/09/2024	49,400.00	0.00	Desayunos de septiembre.	BBVA México, S.A. 0122211165	929900 30/09/2024
IA0000012	31/10/2024	54,600.00	0.00	Desayunos escolares de octubre.	BBVA México, S.A. 0122211165	933691 30/10/2024
Totales		\$254,800.00	\$91,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$ 163,800.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000050 de fecha 01 de mayo de 2025, en la cual registran la comprobación por concepto de desayunos escolares de los meses de junio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$163,800.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000001-000021 Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de \$6,052,476.44, correspondientes a ingresos pendientes de recuperar por



concepto de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles, participaciones y liquidaciones de impuesto predial rústico, de los cuales se recuperó un importe de \$4,922,108.56, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado un importe de \$1,130,367.88; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
IA0000071	30/04/2024	49,193.00	0.00	Registro de factura A-04326 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de abril.		
IA0000072	30/04/2024	673,284.00	0.00	Registro de factura A-04329 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de abril.		
D0000137	03/05/2024	0.00	146,206.03	Secretaría de administración y finanzas registro de participaciones.	BBVA México, S.A. 0158985669	956916 03/05/2024
IA0000016	15/05/2024	0.00	49,193.00	Pago de factura por ISR depósito de Gobierno del Estado factura A-4326.	BBVA México, S.A. 0122211165	284955 06/05/2024
IA0000017	15/05/2024	0.00	673,284.00	Pago de factura por ISR depósito de Gobierno del Estado factura A-4329.		
IA0000037	31/05/2024	42,712.00	0.00	Registro de factura A-04355 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de mayo.		
IA0000038	31/05/2024	1,265,525.00	0.00	Registro de factura A-04366 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de mayo.		
IA0000069	31/05/2024	193,807.80	0.00	Registro de liquidación en materia del impuesto predial del mes de marzo de 2024.		
IA0000070	31/05/2024	116,929.10	0.00	Registro de liquidación en materia del impuesto predial del mes de abril de 2024.		
IA0000071	31/05/2024	143,625.10	0.00	Registro de liquidación en materia del impuesto predial del mes de mayo de 2024.		
IA0000008	10/06/2024	0.00	193,807.80	Registro de pago de liquidación en materia del impuesto predial del mes de marzo de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	927312 10/06/2024
IA0000027	30/06/2024	0.00	116,929.10	Registro de pago de liquidación en materia del impuesto predial del mes de abril de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	020772 26/06/2024
IA0000030	30/06/2024	0.00	1,265,525.00	Registro de pago de factura A-04366 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de mayo.	BBVA México, S.A. 0122211165	916933 05/06/2024
IA0000031	30/06/2024	0.00	42,712.00	Registro de pago de factura A-04355 de Gobierno del Estado por ISR enajenación de bienes inmuebles del mes de mayo.	BBVA México, S.A. 0122211165	915837 05/06/2024
IA0000033	30/06/2024	38,023.00	0.00	Registro de ISR enajenación de Bienes correspondiente al mes de junio de 2024.		
IA0000034	30/06/2024	556,521.00	0.00	Registro de ISR personal subordinado correspondiente al mes de junio factura A04382.		
IA0000042	30/06/2024	104,996.58	0.00	Registro de liquidación en materia de impuesto predial rústico del mes de junio de 2024.		



Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
IA0000008	03/07/2024	0.00	38,023.00	Registro de pago de ISR enajenación de Bienes correspondiente al mes de junio de 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	919476 03/07/2024
IA0000009	03/07/2024	0.00	556,521.00	Registro de pago de ISR personal subordinado correspondiente al mes de junio factura A04382.	BBVA México, S.A. 0122211165	920269 03/07/2024
IA0000013	16/07/2024	0.00	143,625.10	Registro de pago de liquidación en materia de impuesto predial rústico del mes de junio de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	315589 16/07/2024
IA0000016	31/07/2024	15,659.00	0.00	Registro de factura A4411 ISR enajenación de bienes muebles del mes de junio de 2024.		
IA0000044	31/07/2024	314,527.49	0.00	Registro de Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de julio 2024.		
IA0000045	31/07/2024	74,251.46	0.00	Registro de Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de enero 2024.		
IA0000046	31/07/2024	146,206.03	0.00	Registro de Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de febrero 2024.		
D0000121	31/07/2024	0.00	74,251.46	Registro de pago Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de enero 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	338072 29/04/2024
IA0000001	07/08/2024	0.00	15,659.00	Registro de pago de factura A4411 ISR enajenación de bienes muebles del mes de junio de 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	284955 07/08/2024
IA0000002	15/08/2024	0.00	104,996.58	Registro de pago de liquidación en materia de impuesto predial rústico del mes de junio de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	852751 15/08/2024
IA0000014	31/08/2024	462,748.00	0.00	Registro de factura A-04446 por ISR personal subordinado correspondiente al mes de agosto de 2024.		
IA0000015	31/08/2024	23,562.00	0.00	Registro de factura A-04444 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.		
IA0000026	31/08/2024	630,841.07	0.00	Registro de liquidación de IPR del mes de agosto del 2024.		
IA0000015	06/09/2024	0.00	462,748.00	Registro de pago de factura A-04446 por ISR personal subordinado correspondiente al mes de agosto de 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	927103 06/09/2024
IA0000016	06/09/2024	0.00	23,562.00	Registro de pago de factura A-04444 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	926528 06/09/2024
IA0000018	30/09/2024	639,298.00	0.00	Registro de factura A-04480 ISR personal subordinado correspondiente al mes de septiembre de 2024.		
IA0000019	30/09/2024	36,996.00	0.00	Registro de factura A-04474 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.		
IA0000045	30/09/2024	395,456.23	0.00	Registro de Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de septiembre 2024.		
IA0000050	30/09/2024	0.00	314,527.49	Registro de Liquidación de IPR por producción obtenida del mes de julio 2024.	BBVA México, S.A. 0158985669	918072 03/09/2024
IA0000001	07/10/2024	0.00	639,298.00	Registro de pago de factura A-04480 ISR personal subordinado correspondiente al mes de septiembre de 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	930122 07/10/2024



Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
IA0000002	07/10/2024	0.00	36,996.00	Registro de pago de factura A-04474 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	929468 07/10/2024
IA0000045	30/10/2024	58,149.00	0.00	Liquidación en materia de impuesto predial rústico de producción obtenida del mes de octubre de 2024.		
IA0000006	30/11/2024	24,244.00	0.00	Registro de factura A-04517 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.		
IA0000020	30/11/2024	6,992.73	0.00	Liquidación en materia de impuesto predial rústico de producción obtenida del mes de noviembre de 2024.		
IA0000008	03/12/2024	0.00	24,244.00	Registro de pago de factura A-04517 ISR enajenación de bienes muebles correspondiente al mes de agosto del 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	936785 03/12/2024
IA0000044	31/12/2024	38,928.85	0.00	Liquidación en materia de impuesto predial rústico de producción obtenida del mes de diciembre de 2024.		
Totales		\$6,052,476.44	\$4,922,108.56			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$1,130,367.88				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de enero a mayo de 2025 de la cuenta 1123-3-000001-000021 Gobierno del Estado de Sinaloa, anexan pólizas en las cuales se registran los ingresos por concepto de liquidaciones del Impuesto Predial Rústico, comprobantes de liquidaciones del Impuesto Predial Rústico y estados de cuenta bancarios en los que se reflejan los depósitos realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe total de \$1,130,367.88. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000001	08/01/2025	630,841.07	Liquidación del impuesto predial rústico de producción del mes de agosto 2024.
IA0000002	08/01/2025	395,456.23	Liquidación del impuesto predial rústico de producción del mes de septiembre 2024.
IA0000006	23/01/2025	58,149.00	Liquidación del impuesto predial rústico de producción del mes de octubre 2024.
IA0000001	10/03/2025	6,992.73	Liquidación del impuesto predial rústico de producción del mes de noviembre 2024.
IA0000009	21/03/2025	38,928.85	Liquidación del impuesto predial rústico de producción del mes de diciembre 2024.
Total		\$1,130,367.88	



Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000001-000295 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$464,832.56, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$111,043.71, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$353,788.85; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000202	13/01/2024	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	219519 13/01/2024
DTR0000198	27/01/2024	10,500.00	0.00	Gastos a comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	436072 29/01/2024
D0000001	09/02/2024	0.00	3,500.00	Comprobación de gastos por la compra de trofeos		
DTR0000313	10/02/2024	11,864.48	0.00	Gastos a comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	737097 12/02/2024
DTR0000292	02/03/2024	0.00	3,647.00	Comprobación de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán		
DTR0000296	15/03/2024	0.00	6,833.44	Comprobación de gastos por concepto de refacciones para la unidad oficial del presidente municipal		
DTR0000295	28/03/2024	0.00	335.00	Comprobación de gastos por la compra de desodorantes para los baños		
DTR0000291	29/03/2024	0.00	2,808.00	Comprobación de gastos para la compra de herbicida y escobas		
DTR0000294	29/03/2024	0.00	20,778.99	Comprobación de gastos de viáticos mes de marzo		
DTR0000200	31/03/2024	13,999.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,190.05	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	382.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	289.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	117.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,873.35	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	3,253.46	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000200	31/03/2024	3,881.25	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,956.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,800.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,605.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	7,403.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	6,870.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	460.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,864.40	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,349.26	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	12,077.18	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	488.21	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	792.75	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	5,592.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	7,425.99	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	335.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,700.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 05/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	29,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 05/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	632.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 05/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,985.24	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 05/03/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000200	31/03/2024	2,456.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 05/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,080.44	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	802.71	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,312.12	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	570.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	759.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,999.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,399.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	978.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,504.03	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	808.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	780.42	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	819.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 09/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,441.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 10/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	995.60	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 12/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	363.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 12/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	686.09	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 12/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	3,695.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,515.70	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	100.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000200	31/03/2024	766.70	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	8,500.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	3,960.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,186.66	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	3,025.60	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,273.35	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,688.17	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,084.98	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	982.67	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 19/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	618.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,106.65	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	3,040.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	915.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,796.02	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,198.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	996.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	455.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 26/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,353.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 26/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,115.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 26/03/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000200	31/03/2024	7,455.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 26/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	1,182.79	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 26/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	318.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 27/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	2,485.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 27/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	438.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 25/03/2024
DTR0000200	31/03/2024	415.55	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 15/03/2024
D0000048	03/04/2024	0.00	3,371.02	Comprobación de gastos por compra de artículos de limpieza diferentes áreas de presidencia		
D0000053	03/04/2024	0.00	18,157.39	Comprobación de gasto por compra de alimento para asistentes al festival cultural de COBAES		
D0000056	03/04/2024	0.00	2,808.11	Comprobación de gasto por insumos para bailarines en el evento de las nuevas soberanas		
D0000058	03/04/2024	0.00	7,455.00	Comprobación de gasto para uniformes		
D0000059	28/04/2024	0.00	3,498.99	Comprobación de gasto apoyo para una secadora		
D0000060	30/04/2024	0.00	14,154.97	Comprobación de gasto por insumos operativo semana santa 2024		
D0000063	30/04/2024	0.00	10,479.65	Comprobación de gastos		
DTR0000074	30/04/2024	916.88	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	2,680.69	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	590.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	2,461.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	410.15	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	438.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	2,147.12	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	2,030.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000074	30/04/2024	571.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,274.75	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	795.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	568.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	201.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 02/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	159.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 02/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,290.43	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,721.50	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	5,444.25	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,010.34	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,320.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,360.15	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	671.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,043.98	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 03/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	599.96	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 04/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	590.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 04/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	1,605.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 04/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	4,494.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 04/04/2024
DTR0000074	30/04/2024	566.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 04/04/2024
D0000057	30/04/2024	0.00	4,177.12	Comprobación de gasto por Insumos operativo semana santa 2024		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
D0000144	01/06/2024	0.00	7,539.03	Comprobación de gastos por Alimentos y bebidas para el personal de limpieza de la feria de la primavera		
EA0000145	30/09/2024	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	737097 30/09/2024
D0000017	04/10/2024	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos		
D0000047	01/12/2024	205,268.49	0.00	Reclasificación de saldos de la cuenta 1123 4 000001 000338 a la cuenta 1123 4 000001 000295	BBVA México, S.A. 0158985251	108833 01/12/2024
Totales		\$464,832.56	\$111,043.71			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$353,788.85				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-30-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$353,788.85 (trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-30-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000001 000307 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$444,776.50, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$308,067.22, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$136,709.28; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
D0000067	10/01/2024	0.00	4,680.00	Comprobación de gastos, elaboración de alimentos para la tercera rodada pueblos mágicos		
D0000072	16/01/2024	0.00	12,000.00	Comprobación de gastos, elaboración de alimentos para el 493 aniversario de Chametla		
D0000068	17/01/2024	0.00	260.00	Comprobación de gastos, comisión a Mazatlán asistir a una reunión de trabajo en el centro de convenciones		
D0000081	20/01/2024	0.00	2,355.00	Comprobación de gastos, de viáticos, comisión a Mazatlán asistir a una reunión de trabajo en el centro de convenciones		
D0000069	27/01/2024	0.00	447.13	Comprobación de gastos, para la elaboración de comida, el cual se servirá en el evento del homenaje a Horacio Llamas Grey		
D0000079	29/01/2024	0.00	573.01	Comprobación de gastos, compra de pañales para apoyo al asilo de ancianos		
D0000075	29/01/2024	0.00	3,328.00	Comprobación de viáticos, para asistir al informe de actividades del DIF Estatal en la cd. de Culiacán		
D0000106	30/01/2024	0.00	5,340.10	Comprobación de gastos de compras de artículos para regalo el día de Reyes		
DTR0000135	31/01/2024	1,797.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 04/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	5,830.02	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 05/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	1,987.99	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 08/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	6,021.73	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 15/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	5,320.43	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 15/01/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000135	31/01/2024	4,620.43	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 16/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	6,370.80	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 18/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	5,042.97	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 18/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	16,179.18	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 18/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	2,050.84	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 22/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	8,499.02	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 23/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	14,735.16	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 24/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	4,847.02	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 24/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	7,034.93	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 26/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	4,715.40	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	2,859.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/01/2024
DTR0000135	31/01/2024	4,887.01	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/01/2024
D0000076	31/01/2024	0.00	1,642.00	Comprobación de viáticos comisión a la cd. de Mazatlán para reunión de trabajo con funcionarios estatales		
D0000078	31/01/2024	0.00	2,930.00	Comprobación de viáticos comisión a la cd. de Mazatlán para reunión de trabajo con funcionarios estatales		
D0000080	31/01/2024	0.00	922.69	Comprobación de viáticos comisión a la cd. de Culiacán para reunión de trabajo		
D0000102	31/01/2024	0.00	885.00	Comprobación de gastos por concepto de apoyo para la compra de lentes monofocales a la hija de Simón Figueroa Pérez		
D0000103	31/01/2024	0.00	13,091.53	Comprobación de gastos de compra de maíz para palomitas para regalar en el evento de día de Reyes		
D0000082	31/01/2024	0.00	1,404.86	Comprobación de gastos de compra de materiales de papelería para el departamento de Obras Públicas		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
D0000041	05/02/2024	0.00	1,134.00	Comprobación de viáticos comisión a la cd. de Mazatlán para reunión de trabajo con funcionarios estatales		
D0000009	10/02/2024	0.00	4,587.50	Comprobación de gastos, elaboración de alimentos para el 493 aniversario de Chametla		
D0000056	14/02/2024	0.00	2,690.00	Comprobación de gastos por la compra de uniformes para la escolta de la presidenta		
DTR0000213	21/02/2024	400.00	0.00	Gastos por comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	31055 21/02/2024
D0000018	24/02/2024	0.00	345.00	Comprobación de gastos, compra de aperitivos, reunión de trabajo de funcionarios públicos		
D0000019	25/02/2024	0.00	189.00	Comprobación de gastos, compra de prueba rápida para covid-19 para presidenta		
D0000010	25/02/2024	0.00	1,000.00	Comprobación de viáticos comisión a la cd. de Culiacán para reunión de trabajo		
D0000025	25/02/2024	0.00	7,004.65	Comprobación de gastos para realizar la compra de materiales para la reparación de baños en el club deportivo Horacio Llamas		
D0000032	27/02/2024	0.00	6,999.00	Comprobación de gastos por la compra de batidora para un apoyo		
D0000052	28/02/2024	0.00	14,696.00	Comprobación de gastos por compra de equipo deportivo que se usarán en diferentes estadios municipales		
D0000038	29/02/2024	0.00	36,937.15	Comprobación de gastos por compra de electrodomésticos y herramientas para apoyos a microempresarios		
D0000031	29/02/2024	0.00	2,959.99	Comprobación de gastos por agua e hidratantes para la oficina de presidencia		
DTR0000205	29/02/2024	16,285.11	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 06/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	11,189.75	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 06/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	7,162.07	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 06/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	42,371.14	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 07/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	7,880.40	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 08/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	7,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 08/02/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000205	29/02/2024	18,969.42	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 09/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,588.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	17,499.15	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	3,257.20	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	7,460.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,250.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	14,368.58	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 12/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	15,832.49	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 13/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,395.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 14/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,295.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 14/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	14,516.53	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 14/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	11,484.69	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 16/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	5,788.50	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 22/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	16,437.05	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 22/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	3,303.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 22/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	24,986.89	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 27/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	3,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 28/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	2,000.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 28/02/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000205	29/02/2024	10,785.74	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 28/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	19,999.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 28/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	14,673.16	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,800.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/02/2024
DTR0000205	29/02/2024	1,180.11	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 29/02/2024
D0000021	29/02/2024	0.00	1,100.00	Comprobación de gastos regadera eléctrica para asilo de ancianos de este municipio		
D0000022	29/02/2024	0.00	298.00	Comprobación de gasto de compra de un tapete de yoga para el maestro Cornelio Emir Flores Delgado		
D0000023	29/02/2024	0.00	4,529.00	Comprobación de gastos de compra de materiales de papelería este ayuntamiento		
D0000024	29/02/2024	0.00	10,584.00	Comprobación de gastos de compra de maíz para palomitas para regalar en el evento de carnaval 2024		
DTR0000293	01/03/2024	4,386.30	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 01/03/2024
DTR0000293	01/03/2024	17,597.00	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 01/03/2024
DTR0000293	01/03/2024	13,266.29	0.00	Cargos por utilizar la tarjeta periférica durante el mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	108158 04/03/2024
DTR0000265	13/03/2024	500.00	0.00	Gastos por comprobar pago de internet del mes de marzo	BBVA México, S.A. 0158985251	737097 13/03/2024
D0000024	15/03/2024	0.00	500.00	Gastos por comprobar pago de internet del mes de marzo		
D0000008	01/04/2024	0.00	6,503.92	Comprobación de gastos		
D0000051	01/04/2024	0.00	2,580.69	Comprobación de gastos medicamentos y artículos de higiene		
D0000054	28/04/2024	0.00	3,000.00	Comprobación de gasto para compra de pintura amarilla		
EA0000215	09/07/2024	570.00	0.00	Gasto por comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	365500 09/07/2024
D0000017	10/07/2024	0.00	570.00	Gastos por comprobar pago de internet		
EA0000012	09/08/2024	500.00	0.00	Gasto por comprobar	BBVA México, S.A. 0158985251	590280 09/08/2024
D0000003	10/10/2024	0.00	50,000.00	Reintegro de recursos por comprobar		
D0000001	07/11/2024	0.00	50,000.00	Reintegro de recursos por comprobar		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
D0000014	26/11/2024	0.00	50,000.00	Reintegro de recursos por comprobar		
Totales		\$444,776.50	\$308,067.22			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$136,709.28				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-31-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,709.28 (ciento treinta y seis mil setecientos nueve pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-31-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000002-000139 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$44,941.45, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$13,368.45, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2024 un importe de \$31,573.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta BBVA México, S.A., cuenta núm. 0122211114	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro
EGY0000013	02/10/2024	21,573.00	0.00	Gastos por comprobar	520138	02/10/2024
D0000002	04/11/2024	0.00	6,150.45	Comprobación de gastos por víveres para operativo de festival de día de muertos		
EGY0000018	06/11/2024	6,150.45	0.00	Gastos por comprobar Día de muertos	112029	14/11/2024
EGY0000077	14/11/2024	7,218.00	0.00	Gastos por comprobar	943032	14/11/2024
D0000068	01/12/2024	0.00	7,218.00	Comprobación de gastos		
EGY0000001	02/12/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar	019031	02/12/2024
Totales		\$44,941.45	\$13,368.45			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$31,573.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-32-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,573.00 (treinta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., por concepto de gastos a comprobar sin haberlo



comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-32-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-5-000001-000074 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$14,500.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000108	23/01/2024	7,000.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistir al segundo informe de gobierno el día 24 de enero de 2024	BBVA México, S.A. 0158985251	370126 23/01/2024
DTR0000197	19/03/2024	5,000.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistir a reunión con tesoreros municipales el día 19 de marzo de 2024	BBVA México, S.A. 0158985251	176209 19/03/2024
DTR0000198	28/03/2024	2,500.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistir al Congreso del Estado a entrega de la cuenta pública el día 28 de marzo de 2024	BBVA México, S.A. 0158985251	246404 28/03/2024
Totales		\$14,500.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$14,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-33-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de viáticos pendientes de comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-33-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-5-000001-000085 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$3,100.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$1,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,100.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000209	12/02/2024	1,700.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistir a reunión con la Comisión de Vivienda del Estado el día 13 de febrero de 2024	BBVA México, S.A. 0158985251	162045 12/02/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000188	11/03/2024	400.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para acudir a la Comisión Federal de Electricidad, el día 12 de marzo de 2024, para realizar trámites de electrificación con motivo de la Feria de la Primavera	BBVA México, S.A. 0158985251	586055 11/03/2024
DTR0000248	25/04/2024	1,000.00	0.00	Solicitud de viáticos a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para visitar tiendas para hacer mercadeo para la compra de mobiliario y equipo para oficinas	BBVA México, S.A. 0158985251	861079 25/04/2024
D0000050	30/04/2024	0.00	944.99	Comprobación de gastos		
D0000031	20/05/2024	0.00	50.01	Reintegro de viáticos		
D0000051	14/06/2024	0.00	5.00	Reintegro de viáticos		
Totales		\$3,100.00	\$1,000.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$2,100.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-34-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de viáticos pendientes de comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-34-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-5-000001-000133 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$6,000.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EA0000038	29/05/2024	6,000.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	BBVA México, S.A. 0158985251	8955033 29/05/2024
Totales		\$6,000.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$6,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-35-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de viáticos pendientes de comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-35-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000001-000134 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$17,149.79, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$14,150.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,999.79; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EA0000167	17/05/2024	3,000.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	BBVA México, S.A. 0158985251	842133 17/05/2024
EA0000154	28/06/2024	1,149.79	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	BBVA México, S.A. 0158985251	851035 28/06/2024
D0000025	01/07/2024	0.00	1,134.00	Comprobación de viáticos a la ciudad de Culiacán/obras públicas		
D0000024	04/07/2024	0.00	16.00	Reintegro		
EA0000250	28/10/2024	13,000.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	BBVA México, S.A. 0158985251	6000029 28/10/2024
D0000046	30/10/2024	0.00	13,000.00	Comprobación de viáticos		
Totales		\$17,149.79	\$14,150.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$2,999.79				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-36-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,999.79 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de viáticos pendientes de comprobar, sin haberlo



recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-36-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-5-000001-000139 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$1,847.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,153.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EA0000309	04/11/2024	4,000.00	0.00	Viáticos para asistir al festival de pueblos mágicos del 01 al 11 de noviembre de 2024, en Ures, Sonora	BBVA México, S.A. 0158985251	5152217 04/11/2024
D0000003	01/12/2024	0.00	1,847.00	Comprobación de viáticos		
Totales		\$4,000.00	\$1,847.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$2,153.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-37-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,153.00 (dos mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de viáticos pendientes de comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-37-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-5-000002-000030 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$12,000.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$7,500.31, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2024 un importe de \$4,499.69, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0122211114 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	fecha de cobro
EGY0000118	19/08/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	061069	19/08/2024
EGY0000122	23/08/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	456079	23/08/2024
D0000017	24/08/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
D0000018	31/08/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000018	02/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	112047	02/09/2024
EGY0000019	06/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	190088	06/09/2024
D0000001	07/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
D0000042	09/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
D0000035	12/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000043	18/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	872092	18/09/2024
EGY0000041	20/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	774062	20/09/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0122211114 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	fecha de cobro
D0000097	26/09/2024	0.00	1,500.31	Comprobación de viáticos		
EGY0000053	27/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	720028	27/09/2024
EGY0000014	09/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	147075	09/10/2024
EGY0000077	18/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	000115	18/10/2024
EGY0000113	25/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	028028	25/10/2024
Totales		\$12,000.00	\$7,500.31			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$4,499.69				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-38-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,499.69 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., por concepto de viáticos pendientes de comprobar sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-38-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000002-000091 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$13,200.00, por concepto de viáticos pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$7,200.00, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2024 un importe de \$6,000.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta núm. 0122211114 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	fecha de cobro
EGY0000117	19/08/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	061887	19/08/2024
D0000043	04/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000123	23/08/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	456097	23/08/2024
D0000044	05/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000055	02/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	112065	02/09/2024
D0000033	05/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000115	06/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	190106	06/09/2024
D0000041	09/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000042	18/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	872110	18/09/2024
D0000034	25/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
D0000036	12/09/2024	0.00	1,200.00	Comprobación de viáticos		
EGY0000040	20/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	774092	20/09/2024
EGY0000054	27/09/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	720048	27/09/2024
EGY0000015	09/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	147093	09/10/2024
EGY0000076	18/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	000133	18/10/2024
EGY0000114	25/10/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	028046	25/10/2024
EGY0000005	01/11/2024	1,200.00	0.00	Viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	539101	01/11/2024
Totales		\$13,200.00	\$7,200.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$6,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-39-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122211114 del Banco BBVA México, S.A., por concepto de viáticos pendientes de comprobar sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-39-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,634,856.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$1,262,593.05 y abonos por importe de \$372,263.10, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1131 1 000001 000033	Comisión Federal de Electricidad	50,000.00	0.00
1131 1 000001 000273	Rodolfo Ontiveros Osako	512,911.81	367,911.81
1131 1 000001 000315	Eduardo Garaygordobil Díaz	9,811.12	0.00
1131 1 000001 000318	Ferreplom de Mazatlán Mayoreo, S.A. de C.V.	32,294.40	0.00
1131 1 000002 000065	Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.	473,654.16	4,351.29
1131 1 000911 000014	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	21,521.56	0.00
1131 1 000927 000001	Rodolfo Ontiveros Osako	162,400.00	0.00
Totales		\$1,262,593.05	\$372,263.10



Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-000033 Comisión Federal de Electricidad, se detectó que registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de pago de facturación por consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de abril del 2024, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EEW0000001	30/05/2024	50,000.00	0.00	Pago de facturación por consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de abril del 2024.	BBVA México, S.A. 0122211165	735023 09/05/2024
Totales		\$50,000.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$50,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de enero a mayo de 2025 de la cuenta 1131-1-000001-000033 Comisión Federal de Electricidad, anexan póliza de diario D0000055 de fecha 01 de mayo de 2025, en la cual registran la comprobación del anticipo por importe de \$50,000.00, anexan comprobantes de pago de la Comisión Federal de Electricidad, solventando parcialmente la observación en cuanto a la aplicación al presupuesto, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-40-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1131-1-000001-000273 Rodolfo Ontiveros Osako, se detectó que registran cargos por importe de \$512,911.81, por concepto de anticipos de servicios de arrendamiento de maquinaria y de estimaciones de obra pública, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de \$367,911.81, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de \$145,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000240	01/01/2024	145,000.00	0.00	Anticipo para renta de excavadora para basurón de pedregosa del día 01 de enero de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	380344 01/01/2024
EEY0000004	02/09/2024	205,511.81	0.00	Anticipo de estimación num.1 contrato FISM-MRS-SC-048/2024 obra: construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Francisco I. Madero en comunidad de Chametla, Municipio de Rosario.	BBVA México, S. A. Cta.0122210975	711779 02/09/2024
DTR0000360	24/02/2024	162,400.00	0.00	Anticipo para renta de excavadora factura 282 del día 24 de febrero de 2024.	BBVA México, S.A. 0158985251	516146 24/02/2024
D0000105	30/11/2024	0.00	205,511.81	Estimación num.1 contrato FISM-MRS-SC-048/2024 obra: construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Francisco I. Madero en comunidad de Chametla, Municipio de Rosario.		
D0000069	31/12/2024	0.00	162,400.00	Anticipo para Renta de retroexcavadora CAT 416E para trabajos de limpieza de canales pluviales en los poblados de Vázquez Moreno, La Guásima, Aguaverde y los Ojitos en Rosario, Sinaloa.		
Totales		\$512,911.81	\$367,911.81			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$145,000.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-41-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipos de servicios de arrendamiento de maquinaria y de estimaciones de obra pública, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-41-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-000315 Eduardo Garaygordobil Díaz, se detectó que registran cargo por importe de \$9,811.12, por concepto de anticipo para trabajos de reparación de bancas, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EA0000002	03/04/2024	9,811.12	0.00	Reparación de bancas ubicadas en laguna del iguanero de la cabecera Municipal.	BBVA México, S.A. 0158985251	516369 03/04/2024
Totales		\$9,811.12	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$9,811.12				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-42-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,811.12 (nueve mil ochocientos once pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo para trabajos de reparación de bancas, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-42-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-000318 Ferreplom de Mazatlán Mayoreo, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de \$32,294.40, por concepto de anticipo para compra de materiales, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al



presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EEU0000012	08/05/2024	28,257.60	0.00	Anticipo para compra de lámina de cartón	BBVA México, S. A. Cta.0122211149	599051 08/05/2024
EA0000171	24/05/2024	4,036.80	0.00	Anticipo a proveedores	BBVA México, S. A. Cta.0158985251	360590 24/05/2024
Totales		\$32,294.40	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$32,294.40				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000058 de fecha 01 de mayo de 2025, en la cual registran la comprobación por concepto de compra de lámina de cartón, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$32,294.40, emitidos por el proveedor Ferreplom de Mazatlán Mayoreo, S.A. de C.V., los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1131-1-000002-000065 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de \$473,654.16, por concepto de anticipos para compra de material eléctrico, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de \$4,351.29, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2024 un importe de \$469,302.87, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y



administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
EEY0000003	02/08/2024	469,302.87	0.00	Anticipo para suministro e instalación de luminarias	BBVA México, S. A. Cta.0122210975	554019 02/08/2024
EA0000068	14/08/2024	4,351.29	0.00	Anticipo para compra de material eléctrico	BBVA México, S. A. Cta.0158985251	367820 14/08/2024
D00000059	29/08/2024	0.00	4,351.29	Registro de factura número 1709 por concepto de compra de material eléctrico		
Totales		\$473,654.16	\$4,351.29			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$469,302.87				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-44-19 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$469,302.87 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos dos pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122210975 del Banco BBVA México, S.A., por concepto de anticipos para compra de material eléctrico, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-44-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1131-1-000911-000014 Corporativo La Paloma, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$21,521.56, por concepto de anticipo de obra de rehabilitación del museo Lola Beltrán, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
ECA0000001	07/05/2024	21,521.56	0.00	Anticipo de obra de rehabilitación del museo Lola Beltrán	BBVA México, S. A. Cta.0120884243	156021 07/05/2024
Totales		\$21,521.56	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$21,521.56				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-45-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,521.56 (veintiún mil quinientos veintiún pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo de obra de rehabilitación del museo Lola Beltrán, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-45-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1131-1-000927-000001 Rodolfo Ontiveros Osako, se detectó que registran cargo por importe de \$162,400.00, por concepto de anticipo por renta de retroexcavadora, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de transferencia/ fecha de cobro
DTR0000215	31/01/2024	162,400.00	0.00	Renta de excavadora del día 01 de enero de 2024.	BBVA México, S. A. Cta.0119808078	380378 02/01/2024
Totales		\$162,400.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$162,400.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-46-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda



Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo por renta de retroexcavadora, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-46-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.elrosario.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$4,540,202.15. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1240	Bienes Muebles	\$57,818,015.93	\$53,277,813.78	\$4,540,202.15



Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto	
1231-2-000004-001000-000001	Vivero Municipal en Rosario	\$1.00
1231-2-000004-001000-000002	Cárcel Pública en Rosario	764,291.39
1231-2-000004-001000-000003	Terreno 8800 metros cuadrados ubicado atrás Arneses	748,000.00
1231-2-000004-001000-000004	Terreno en Sindicatura de Potrerillos	20,000.00
1231-2-000004-001000-000011	Terreno 2025 metros cuadrados para guardería comunidad Cajón Ojo de Agua	202,500.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-47-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Rosario, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$33,829,791.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,792,336.27 y los abonos por importe de \$22,037,454.90, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002	ISR S/Sueldos	10,150,837.66	8,351,005.81
2117-1-000003	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	400,661.18	398,109.16
2117-2-000013	ISSSTE	0.00	7,160,664.81
2117-5-000001	ISSSTE (Préstamos)	9,235.30	66,533.09
2117-9-000002-000004	Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	180,000.00	70,605.91
2117-9-000002-000005	Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	1,208,998.72
2117-9-000002-000006	Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	54,404.77
2117-9-000005-000001	Retenciones ISSSTE	676,990.29	2,664,963.27
2117-9-000005-000002	ISR	374,611.84	2,062,169.36
Totales		\$11,792,336.27	\$22,037,454.90

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de \$8,351,005.81 y 2117-9-000005-000002 ISR, por importe de \$2,062,169.36, sumando un



total de \$10,413,175.17, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$2,965,162.47, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes	2117 1 000002 ISR Sobre Sueldos	2117 9 000005 000002 ISR	I.S.R. Total Retenciones	Pago efectuado	Impuesto pendiente de enterar
Junio	650,893.64	150,831.60	801,725.24	765,075.00	36,650.24
Noviembre	720,132.75	143,517.68	863,650.43	0.00	863,650.43
Diciembre	1,873,181.22	191,680.58	2,064,861.80	0.00	2,064,861.80
Totales	\$3,244,207.61	\$486,029.86	\$3,730,237.47	\$765,075.00	\$2,965,162.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso EEW0000163 del 31 de julio de 2024, EEW0000023 de fecha 07 de enero de 2025 y EEW0000027 de fecha 31 de enero de 2025, anexan papeles de trabajo de determinación de pagos provisionales mensuales, declaraciones provisionales o definitiva de impuestos federales, reportes del Impuesto Sobre la Renta timbrado por cada uno de los trabajadores comprobándose que durante los meses de junio, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, se timbró un importe de \$3,491,358.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, mismo importe que se enteró al Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de \$8,351,005.81 y 2117-9-000005-000002 ISR, por importe de \$2,062,169.36, sumando un total de \$10,413,175.17, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$396,033.54, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:



Mes	2117 1 000002 ISR Sobre Sueldos	2117 9 000005 000002 ISR	I.S.R. Total Retenciones	Pago efectuado	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago		Referencia de cobro s/estado de cuenta núm. 0122211165 de BBVA Bancomer, S.A.		Estatus
						Número	Fecha	Transferencia	Fecha de cobro	
Enero	551,609.25	201,027.13	752,636.38	788,641.00	36,004.62	DTR0000243	17/02/2024	424481	19/02/2024	
Febrero	599,306.94	175,487.09	774,794.03	815,719.00	40,924.97	DTR0000235	16/03/2024	733468	19/03/2024	
Marzo	633,370.96	171,439.18	804,810.14	836,806.00	31,995.86	DTR0000152	18/04/2024	028425	18/04/2024	
Abril	652,705.72	202,938.57	855,644.29	899,646.18	44,001.89	EEW0000028	16/05/2024	361402	16/05/2024	Solventado
Mayo	577,546.47	191,933.35	769,479.82	809,857.00	40,377.18	EEW0000105	30/06/2024	643445	11/06/2024	Solventado
Julio	511,885.40	163,607.00	675,492.40	806,935.00	131,442.60	EEW0000028	22/08/2024	480427	22/08/2024	Solventado
Agosto	611,295.75	145,588.71	756,884.46	763,997.00	7,112.54	EEW0000006	09/10/2024	797448	09/10/2024	Solventado
Septiembre	570,428.31	145,529.29	715,957.60	747,061.00	31,103.40	EEW0000012	30/11/2024	081452	04/11/2024	Solventado
Octubre	526,552.67	144,718.85	671,271.52	704,342.00	33,070.48	EEW0000052	31/12/2024	413429	09/12/2024	Solventado
Totales	\$5,234,701.47	\$1,542,269.17	\$6,776,970.64	\$7,173,004.18	\$396,033.54					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de papeles de trabajo de determinación de pagos provisionales mensuales, pólizas, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, recibo bancario de pago de contribuciones federales, auxiliares de las cuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos y 2117-9-000005-000002 ISR, reportes del Impuesto Sobre la Renta timbrado por cada uno de los trabajadores, comprobándose que durante los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024, se timbró un importe de \$4,731,838.18, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, mismo importe que se enteró al Servicio de Administración Tributaria, solventando el importe de \$287,108.09, enterado en cantidad mayor a la debida; quedando pendiente de solventar el importe de \$108,925.45, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-50-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$108,925.45 (ciento ocho mil novecientos veinticinco pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda



Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-50-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$398,109.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$398,109.16, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes	2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios	Pago efectuado	Impuesto pendiente de enterar
Enero	34,783.08	0.00	34,783.08
Febrero	35,512.18	0.00	35,512.18
Marzo	30,835.72	0.00	30,835.72
Abril	37,048.06	0.00	37,048.06
Mayo	36,242.30	0.00	36,242.30
Junio	30,160.24	0.00	30,160.24
Julio	32,885.63	0.00	32,885.63
Agosto	31,937.44	0.00	31,937.44
Septiembre	32,738.80	0.00	32,738.80
Octubre	33,115.07	0.00	33,115.07
Noviembre	31,479.60	0.00	31,479.60
Diciembre	31,371.04	0.00	31,371.04
Totales	\$398,109.16	\$0.00	\$398,109.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de papeles de trabajo de determinación de pagos provisionales mensuales, pólizas, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, recibo bancario de pago de contribuciones federales y auxiliares de la cuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, comprobándose que las retenciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, solventando el importe de \$296,978.18, quedando pendiente de solventar el importe de \$101,130.98, correspondiente a las retenciones de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PE-51-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$101,130.98 (ciento un mil ciento treinta pesos 98/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-51-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-2-000013 ISSSTE, por importe de \$7,160,664.81 y 2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE, por importe de \$2,664,963.27, sumando un total de \$9,825,628.08, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa,



se observa que omitió enterar un importe de \$9,203,496.68, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117-2-000013 ISSSTE	2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE	Total, Retenciones ISSSTE	Pagos efectuados	Impuesto pendiente de enterar
Enero	284,155.26	130,723.36	414,878.62	0.00	414,878.62
Febrero	577,044.17	328,285.24	905,329.41	0.00	905,329.41
Marzo	821,900.16	203,539.07	1,025,439.23	0.00	1,025,439.23
Abril	470,983.46	276,852.13	747,835.59	0.00	747,835.59
Mayo	570,359.65	226,111.55	796,471.20	0.00	796,471.20
Junio	689,153.68	171,390.85	860,544.53	0.00	860,544.53
Julio	431,910.32	224,256.51	656,166.83	0.00	656,166.83
Agosto	821,240.61	230,513.49	1,051,754.10	0.00	1,051,754.10
Septiembre	603,329.27	219,627.55	822,956.82	0.00	822,956.82
Octubre	620,996.13	217,831.27	838,827.40	0.00	838,827.40
Noviembre	628,721.70	216,922.14	845,643.84	0.00	845,643.84
Diciembre	640,870.40	218,910.11	859,780.51	622,131.40	237,649.11
Totales	\$7,160,664.81	\$2,664,963.27	\$9,825,628.08	\$622,131.40	\$9,203,496.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PE-52-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,203,496.68 (nueve millones doscientos tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-52-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que las retenciones de préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-5-000001 ISSSTE Préstamos, por importe de \$66,533.09, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$66,533.09, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio del ejercicio fiscal 2024. Se detallan a continuación:

Mes/2024	2117-5-000001 ISSSTE Préstamos	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Enero	1,933.96	0.00	1,933.96
Febrero	5,801.88	0.00	5,801.88
Marzo	2,562.18	0.00	2,562.18
Abril	9,505.02	0.00	9,505.02
Mayo	1,737.39	0.00	1,737.39
Julio	44,992.66	0.00	44,992.66
Totales	\$66,533.09	\$0.00	\$66,533.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PE-53-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$66,533.09 (sesenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-53-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del



Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-54-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas, durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de \$70,605.91, 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de \$1,208,998.72 y 2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de \$54,404.77, sumando un total de \$1,334,009.40, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$889,339.60, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	0.00	59,732.86	0.00	59,732.86	39,821.91	0.00	39,821.91
Febrero	0.00	60,316.16	0.00	60,316.16	40,210.77	0.00	40,210.77
Marzo	0.00	122,155.21	0.00	122,155.21	81,436.81	0.00	81,436.81
Abril	33,550.33	134,054.48	20,466.19	188,071.00	125,380.67	0.00	125,380.67
Mayo	37,055.58	205,155.14	0.00	242,210.72	161,473.81	0.00	161,473.81
Junio	0.00	190,399.28	13,562.92	203,962.20	135,974.80	0.00	135,974.80
Julio	0.00	26,866.52	0.00	26,866.52	17,911.01	0.00	17,911.01
Agosto	0.00	25,753.56	7,516.22	33,269.78	22,179.85	0.00	22,179.85
Septiembre	0.00	143,275.92	12,859.44	156,135.36	104,090.24	0.00	104,090.24
Octubre	0.00	78,554.35	0.00	78,554.35	52,369.57	0.00	52,369.57
Noviembre	0.00	76,521.86	0.00	76,521.86	51,014.57	0.00	51,014.57
Diciembre	0.00	86,213.38	0.00	86,213.38	57,475.59	0.00	57,475.59
Totales	\$70,605.91	\$1,208,998.72	\$54,404.77	\$1,334,009.40	\$889,339.60	\$0.00	\$889,339.60



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-55-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, con la denominación "Municipio de El Rosario 3% Obras Pública", cuenta bancaria número 0119101063 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Rosario, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-57-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 58 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$5,250,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras



y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$214,551,177.10, seleccionando para su revisión un monto de \$92,380,110.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$6,332,665.93 y abonos por importe de \$86,047,444.89, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,611,355.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	3,902,511.31	3,902,511.31	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	708,844.19	708,844.19	100.00
Totales		\$4,611,355.50	\$4,611,355.50	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,902,511.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos por concepto de liquidaciones en materia del Impuesto Predial Rústico de Producción por importe de \$1,989,192.51, observándose el registro contable incorrecto, ya que no corresponde a la naturaleza del ingreso debiendo registrarse en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000069	31/05/2024	190,962.25	Liquidación del periodo 01 al 31 de marzo de 2024.
IA0000070	31/05/2024	113,587.45	Liquidación del periodo 01 al 30 de abril de 2024.
IA0000071	31/05/2024	139,456.68	Liquidación del periodo 01 al 31 de mayo de 2024.
IA0000044	31/07/2024	305,432.52	Liquidación del periodo 01 al 31 de julio de 2024.



Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000046	31/07/2024	141,979.09	Liquidación del periodo 01 al 29 de febrero de 2024.
IA0000026	31/08/2024	612,576.24	Liquidación del periodo 01 al 31 de agosto de 2024.
IA0000045	30/09/2024	383,945.62	Liquidación del periodo 01 al 30 de septiembre de 2024.
IA0000045	31/10/2024	56,455.36	Liquidación del periodo 01 al 31 de octubre de 2024.
IA0000020	30/11/2024	6,789.05	Liquidación del periodo 01 al 30 de noviembre de 2024.
IA0000044	31/12/2024	38,008.25	Liquidación del periodo 01 al 31 de diciembre de 2024.
Total		\$1,989,192.51	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-60-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$708,844.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el



ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$274,365,766.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	172,482,362.31	172,482,362.31	100.00
4212	Aportaciones	90,362,132.00	90,362,132.00	100.00
4213	Convenios	11,521,272.39	11,521,272.39	100.00
Totales		\$274,365,766.70	\$274,365,766.70	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$172,482,362.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el



ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$90,362,132.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	42,706,376.00	42,706,376.00	100.00
4212-8-820201	47,655,756.00	47,655,756.00	100.00
Totales	\$90,362,132.00	\$90,362,132.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



4213 Convenios

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$11,521,272.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa y a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830815	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	11,358,934.89	11,358,934.89	100.00
4213-8-830818	Regularización de Vehículos Usados del Estado de Sinaloa	162,337.50	162,337.50	100.00
Totales		\$11,521,272.39	\$11,521,272.39	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$111,984,915.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	85,386,996.62	85,386,996.62	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,550,565.90	1,550,565.90	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,363,902.47	10,363,902.47	100.00
5114	Seguridad Social	4,373,423.68	4,373,423.68	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,310,026.54	10,310,026.54	100.00
Totales		\$111,984,915.21	\$111,984,915.21	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$85,386,996.62, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 08 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los



cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-66-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2024 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$2,331,285.42, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$85,386,996.62	\$87,718,282.04	\$2,331,285.42



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-67-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,550,565.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,363,902.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,373,423.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida



corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$10,310,026.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,004,220.87, del cual se fiscalizó un importe de \$5,992,120.87, que representa el 99.80%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	434,539.15	434,539.15	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	159,673.90	147,573.90	92.42
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,644,328.71	2,644,328.71	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	106,085.35	106,085.35	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,172,702.62	2,172,702.62	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	172,123.89	172,123.89	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	314,767.25	314,767.25	100.00
Totales		\$6,004,220.87	\$5,992,120.87	99.80%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$434,539.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$159,673.90, del cual se fiscalizó un importe de \$147,573.90, que representa el 92.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran comprobaciones de gastos de la [REDACTED], por importe de \$59,500.00, por concepto de alimentación para personas que asistieron a diferentes eventos, anexan autorización presupuestal, oficios de comisión, recibos de pago y fotografías, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0158985251 BBVA México, S.A.				
Número	Fecha			Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Núm. de Transferencia	Fecha
D0000073	11/01/2024	Comprobación de gastos por haber realizado la gestión de la alimentación para personas que asistieron a la rodada ciclista de pueblos mágicos	13,500.00	DTR0000135	31/01/2024	12,096.71	108158	08/01/2024
						1,987.99	108158	08/01/2024
D0000074	25/01/2024	Comprobación de gastos por haber realizado la gestión de la compra de pasteles para personas que asistieron al aniversario del Mestizaje, en la	18,000.00	DTR0000135	31/01/2024	1,261.30	108158	18/01/2024
						2,050.84	108158	21/01/2024
						14,735.16	108158	23/01/2024



Póliza		Concepto	Importe	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0158985251 BBVA México, S.A.				
Número	Fecha			Núm. de Póliza	Fecha	Importe	Núm. de Transferencia	Fecha
		Sindicatura de Chametla						
D0000098	25/01/2024	Comprobación de gastos por haber realizado la gestión de la alimentación para personas que asistieron al aniversario del Mestizaje, en la Sindicatura de Chametla	28,000.00	DTR0000135	31/01/2024	635.00	108158	15/01/2024
						6,370.80	108158	16/01/2024
						5,042.97	108158	17/01/2024
						16,179.18	108158	17/01/2024
Total			\$59,500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-73-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$59,500.00 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de alimentación para personas que asistieron a diferentes eventos, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-73-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EA0000157 de fecha 22 de febrero de 2024, en la que registran pago a favor de la C. Emma Leticia Martínez López, por concepto de reposición de gastos por haber realizado las gestiones de alimentación para eventos y reuniones de trabajo, anexan autorización presupuestal, oficios de comisión, recibos de pago y fotografías, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$16,361.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

El pago se realizó mediante cheque número 20029 a favor de la C. Emma Leticia Martínez López, por importe de \$19,860.61, cobrado el 23 de febrero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0158985251, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-74-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,361.00 (dieciséis mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de reposición de gastos de alimentación para eventos y reuniones de trabajo, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-74-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,644,328.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$106,085.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones



destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,172,702.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; constatándose que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$172,123.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$314,767.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las

afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$19,250,159.96, del cual se fiscalizó un importe de \$19,191,925.39, que representa el 99.70%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	10,140,685.00	10,140,685.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	1,549,418.75	1,549,418.75	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	934,379.43	934,379.43	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	550,362.86	550,362.86	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,198,244.54	1,140,009.97	95.14
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	299,132.15	299,132.15	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	186,687.75	186,687.75	100.00
5138	Servicios Oficiales	1,371,825.91	1,371,825.91	100.00
5139	Otros Servicios Generales	3,019,423.57	3,019,423.57	100.00
Totales		\$19,250,159.96	\$19,191,925.39	99.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$10,140,685.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,549,418.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-352002 Arrendamiento de Equipo de Transporte por 3%, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 012210975 del Banco BBVA México, S.A., correspondientes al 3% de Gastos Indirectos, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Corporación R.P.G., S.A. de C.V., por concepto servicios de arrendamiento de cinco vehículos, por importe total de \$972,399.99, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos de arrendamiento de vehículos celebrados entre Corporación R.P.G., S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa, de fecha 15 de febrero de 2024 y autorizaciones presupuestales, observándose las siguientes irregularidades:

1.- Omiten evidencia justificativa consistente en relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de los cinco vehículos, cotizaciones de tres proveedores y acta del Comité de Compras en la que se autorizaron dichos arrendamientos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 012210975 del Banco BBVA México, S.A.

2.- Al analizar los contratos de arrendamiento, en la cláusula quinta de cada uno de los cinco contratos se establece que ... *“el vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de la arrendataria y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por la C. Lic. Verónica del Carmen Dueñas Beltrán, Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Rosario, Sinaloa, conforme marca la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sinaloa y siendo la C. Lic. Verónica del Carmen Dueñas Beltrán el responsable de la ejecución de los recursos”*..., por lo anterior, se observa que los cinco vehículos arrendados únicamente serán utilizados por la misma persona, por lo que esta autoridad lo considera irracional e innecesario haber arrendado cuatro de los cinco vehículos.

3.- Asimismo, en la cláusula décima primera de cada uno de los cinco contratos se establece que ... *“podrá optar por la opción de compra del vehículo por el porcentaje de 80% del valor factura, después de seis meses de arrendamiento y el 75% del valor después de 1 año de arrendamiento”* ..., observándose que contraviene con el Catálogo de Gastos Indirectos.

A continuación, se detallan las pólizas:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta 012210975 BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Fecha de cobro
DD0000184	23/02/2024	F885	23/02/2024	176,800.00	Arrendamiento de vehículo Toyota Hilux modelo 2021 núm. serie MROCX8CB8M0422061	DTR0000345 24/02/2024	152166	26/02/2024
DD0000185	23/02/2024	F888	23/02/2024	182,000.00	Arrendamiento de vehículo Volkswagen Saveiro modelo 2022 núm. serie 9BWK45U5NP035238	DTR0000244 02/03/2024	919198	04/03/2024
DD0000182	28/02/2024	F889	24/02/2024	176,800.00	Arrendamiento de vehículo Toyota Hilux modelo 2021 núm. serie MROCX8CB1M0422001	DTR0000346 24/02/2024	516236	26/02/2024
DD0000187	29/02/2024	F887	23/02/2024	218,399.99	Arrendamiento de vehículo Toyota Hilux doble cabina modelo 2021 núm. serie MROCX3DD1M1417474	DTR0000245 02/03/2024	919170	04/03/2024
DD0000195	03/05/2024	F899	03/05/2024	218,400.00	Arrendamiento de vehículo Toyota Hilux doble cabina modelo 2021 núm. serie MROCX3DD4M1317353	EEY0000001 31/05/2024	34001	03/05/2024
Total				\$972,399.99				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa ; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 2.9. y Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024; numeral 5.2. del Manual para Enlaces FAIS para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-81-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$972,399.99 (novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 012210975 del Banco BBVA México, S.A., por concepto servicios de arrendamiento de cinco vehículos, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de los cinco vehículos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-81-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$934,379.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$550,362.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,198,244.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,140,009.97, que representa el 95.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$299,132.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su



contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 86 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$186,687.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,371,825.91, el cual se fiscalizó al 100.00% verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la compra de arreglos florales para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$191,924.75, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe de arreglos florales para funerales	Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de BBVA México, S.A.				
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Número de cuenta bancaria
DD0000021	30/01/2024	16,294.50	152	30/01/2024	2,868.75	Corona funeraria	DTR0000156 515888	24/02/2024	39,129.23	24/02/2024	0158985251
			150	30/01/2024	2,065.50	Corona funeraria					
			148	30/01/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			143	30/01/2024	1,950.75	Corona funeraria					
			141	30/01/2024	2,868.75	Corona funeraria					
			140	30/01/2024	2,868.75	Corona funeraria					
DD0000023	31/01/2024	11,245.50	138	30/01/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			156	31/01/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			158	31/01/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			154	31/01/2024	2,754.00	Corona funeraria					
			155	31/01/2024	2,065.50	Corona funeraria					
DD0000105	08/02/2024	6,426.00	153	31/01/2024	2,754.00	Corona funeraria					
			168	08/02/2024	2,754.00	Corona funeraria	DTR0000087 221282	18/04/2024	21,859.85	18/04/2024	0158985251
			165	08/02/2024	1,836.00	Corona funeraria					



Póliza		Importe de arreglos florales para funerales	Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de BBVA México, S.A.				
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Número de cuenta bancaria
DD0000107	20/02/2024	4,934.25	166	08/02/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			174	20/02/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			177	20/02/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			180	20/02/2024	1,262.25	Corona funeraria					
DD0000142	28/03/2024	23,838.00	206	28/03/2024	5,737.50	Corona funeraria	EA0000118 610598	15/05/2024	61,790.81	15/05/2024	0158985251
			208	25/03/2024	1,377.00	Corona funeraria					
			200	28/03/2024	2,065.50	Corona funeraria					
			213	28/03/2024	5,737.50	Corona funeraria					
			201	28/03/2024	2,868.75	Corona funeraria					
			188	22/03/2024	2,122.87	Corona funeraria					
			192	22/03/2024	1,836.00	Corona funeraria					
			181	22/03/2024	1,836.00	Corona funeraria					
DD0000317	02/05/2024	9,048.00	235	02/05/2024	2,295.00	Corona funeraria	EEW0000067 75873	06/08/2024	20,708.80	06/08/2024	0122211165
			230	02/05/2024	2,065.50	Corona funeraria					
			236	02/05/2024	4,590.00	Corona funeraria					
DD0000322	28/06/2024	6,264.00	246	28/06/2024	4,131.00	Corona funeraria	EEW0000068 74271	06/08/2024	39,749.37	06/08/2024	0122211165
			248	28/06/2024	2,065.50	Corona funeraria					
DD0000323	28/06/2024	13,920.00	255	28/06/2024	5,737.50	Corona funeraria	EEW0000068 74271	06/08/2024	39,749.37	06/08/2024	0122211165
			257	28/06/2024	2,295.00	Corona funeraria					
			258	28/06/2024	5,737.50	Corona funeraria					
DD0000298	31/07/2024	4,408.00	279	19/07/2024	4,360.50	Corona funeraria	EEW000042 179348	08/09/2024	21,565.11	24/09/2024	012211165
DD0000299	19/07/2024	2,900.00	265	19/07/2024	2,868.75	Corona funeraria					
DD0000301	31/07/2024	3,480.00	278	19/07/2024	3,442.50	Corona funeraria					
DD0000302	19/07/2024	2,204.00	281	19/07/2024	2,180.25	Corona funeraria					
DD0000106	05/11/2024	29,000.00	301	05/11/2024	28,687.50	Corona funeraria	EA0000057 471989	26/12/2024	28,687.50	26/12/2024	0158985251
DD0000108	05/11/2024	17,400.00	304	05/11/2024	17,212.50	Corona funeraria	EA0000058 472877	26/12/2024	17,212.50	26/12/2024	0158985251
DD0000109	05/11/2024	29,000.00	300	05/11/2024	28,687.50	Corona funeraria	EA0000065 465243	06/12/2024	28,687.50	06/12/2024	0158985251
DD0000110	05/11/2024	11,562.50	302	05/11/2024	3,442.50	Corona funeraria	EA0000058 473362	26/12/2024	11,437.50	26/12/2024	0158985251
			303	05/11/2024	8,032.50	Corona funeraria					
Total		\$191,924.75	Total			\$190,312.87					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-87-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$191,924.75 (ciento noventa y un mil novecientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la



Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de arreglos florales para diferentes funerales, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que se contravienen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-87-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,019,423.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes a diferentes quincenas de los ejercicios 2023 y 2024, observándose que efectúan pagos de actualizaciones por importe de \$9,671.86 e intereses por importe de \$51,087.75, sumando un total de \$60,759.61, por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente al sexto bimestre de 2023 y a la quincena 06, 13 y 14 del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Importe				Banco BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Concepto	Folio	Actualizaciones	Intereses	Total	Número de cuenta Fecha de cobro
DTR0000335	30/04/2024	Intereses de cuotas y aportaciones ISSSTE del pago extemporáneo del 6to. Bimestre 2023	6092417	0.00	14,397.22	14,397.22	Cta. 0122211165 04/04/2024
EGY0000121	31/12/2024	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 06 del 2024	2024493620	4,357.45	17,684.72	22,042.17	CTA. 0122211114 31/12/2024
EGY0000128	31/12/2024	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 13 del 2024	2024497489	3,552.56	10,015.97	13,568.53	CTA. 0122211114 31/12/2024
EGY0000135	31/12/2024	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 14 del 2024	2024509080	1,761.85	8,989.84	10,751.69	CTA. 0122211114 31/12/2024
Totales				\$9,671.86	\$51,087.75	\$60,759.61	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-88-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,759.61 (sesenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de actualizaciones e intereses, originados por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes al sexto bimestre de 2023 y a la quincena 06, 13 y 14 del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-88-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios, observándose que realizó pagos de recargos por importe total de \$44,429.00, por presentar en forma extemporánea las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, todos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza			Importe de Recargos	Banco BBVA México, S.A. Número de cuenta Fecha de pago
Número	Fecha	Concepto		
EEW0000028	22/08/2024	Declaración complementaria de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de julio de 2024	11,862.00	Cta. No. 0122211165 22/08/2024
EEW0000006	09/10/2024	Declaración normal de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de agosto de 2024	11,231.00	Cta. No. 0122211165 09/10/2024
EEW0000012	30/11/2024	Declaración complementaria de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de septiembre de 2024	10,982.00	Cta. No. 0122211165 04/11/2024
EEW0000052	31/12/2024	Declaración normal de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de octubre de 2024	10,354.00	Cta. No. 0122211165 09/12/2024
Totales			\$44,429.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-89-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,429.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria, por concepto de



recargos, originados por enterar de forma extemporánea los pagos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-89-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que efectúan pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de resoluciones impuestas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexan formato para pago de Contribuciones Federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y autorización presupuestal, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de \$1,996,271.00, originadas por el incumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta, además, se observa que omiten proporcionar las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza			Formato de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Importe de la Actualización		Núm. de cuenta	Fecha de cobro
EEU0000014	31/07/2024	Actualización, recargos, gastos de ejecución y multas de diferencias de pago de ISR de septiembre y octubre del ejercicio 2021	44-492400005415	05/07/2024	1,876,272.00	500-52-00-05-00-2024-00228	0122211149	08/07/2024
EEW0000019	14/08/2024	Multa por omisión de pago de impuestos del mes de julio de 2023	44-492400006216	09/08/2024	71,951.00	500-52-00-05-00-2023-05648	0122211165	14/08/2024
EEW0000020	14/08/2024	Multas por omisión de pago de impuestos del mes de marzo de 2024	44-492400006217	09/08/2024	23,283.00	500-52-00-05-00-2024-01967	0122211165	14/08/2024
EEW0000021	14/08/2024	Multas por omisión de pago de impuestos del mes de mayo de 2024	44-492400006215	09/08/2024	24,765.00	500-52-00-05-00-2023-03951	0122211165	14/08/2024
Total					\$1,996,271.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-90-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,996,271.00 (un millón novecientos noventa y seis mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones derivadas de las resoluciones por el incumplimiento del entero del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-90-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-391001 Servicios Funerarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000100 de fecha 27 de enero de 2024, en la que registran pasivo a favor del proveedor Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$654,886.46, por concepto de exhumación e inhumación de cambio de panteón Santa María viejo a Santa María nuevo, traslado de ataúd, trámites y gavetas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 4ABDBB52, de fecha 27 de enero de 2024 por importe de \$654,886.46, contrato de prestación de servicio profesional celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Rosario, Sinaloa y la C. Karla Yanet Moreno Angulo, de fecha 11 de diciembre de 2023, por importe de \$1,385,040.00, cotizaciones, autorización presupuestal y fotografías, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en entregables de los servicios prestados, oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios de exhumación e inhumación de cambio de panteón Santa María viejo a Santa María nuevo, traslado de ataúd, trámites y



gavetas y acta del Comité de Compras en la que se autorizaron dichos servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGX0000001 de fecha 31 de enero de 2024, mediante cheque número 0000009 a favor de la C. Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$130,541.00, cobrado el 29 de febrero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0120869635, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A., quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$524,345.46, al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$524,345.46, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-91-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,541.00 (ciento treinta mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de Servicios Profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en entregables de los servicios prestados, oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios de exhumación e inhumación de cambio de panteón de Santa María viejo a Santa María nuevo, traslado de ataúd, trámites y gavetas.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-91-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$9,900,031.32, del cual se fiscalizó un importe de \$3,600,031.32, que representa el 36.36%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	9,671,882.00	3,371,882.00	34.86
5241	Ayudas Sociales a Personas	207,295.15	207,295.15	100.00
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	20,854.17	20,854.17	100.00
Totales		\$9,900,031.32	\$3,600,031.32	36.36%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,671,882.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,371,882.00, que representa el 34.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$207,295.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del C. Jorge Octavio Nava Burgueño, por importe de \$38,280.00, por concepto de apoyos económicos para los festejos del aniversario en Chametla, anexan solicitud de apoyo, autorización presupuestal, firmas de recibido y cotización, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Número de cheque	Fecha cobro	Banco Número de cuenta
EA0000035	16/01/2024	20,880.00	Apoyo económico para festividad de aniversario número 493 de Chametla, Rosario, Sinaloa.	CH-19855	19/01/2024	Cta. Núm. 0158985251 Gasto Corriente
EA0000036	16/01/2024	17,400.00	Apoyo económico para festividad de aniversario número 493 de Chametla, Rosario, Sinaloa.	CH-19856	19/01/2024	Cta. Núm. 0158985251 Gasto Corriente
Total		\$38,280.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-93-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,280.00 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de apoyos económicos para los festejos del aniversario en Chametla, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-93-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 94 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un monto de \$20,854.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o



sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$314,222.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	117,280.00	117,280.00	100.00
		15,999.00	15,999.00	100.00
		21,939.00	21,939.00	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	34,599.99	34,599.99	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	111,805.31	111,805.31	100.00
		12,599.00	12,599.00	100.00
Totales		\$314,222.30	\$314,222.30	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 09 de abril de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 2.10. y Catálogo PRODIM del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024; Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 30 de junio de 2024 y Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$2,309,992.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,500,000.00	1,500,000.00	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	809,992.95	809,992.95	100.00
Totales		\$2,309,992.95	\$2,309,992.95	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se revisaron los movimientos en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,500,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, verificando el cumplimiento de pago de las



amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2024, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe de \$1,500,000.00 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-96-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 97 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$809,992.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 13318 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-017/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,897.00	547,897.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	469,452.00	469,452.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	34,800.00	34,800.00	100.00
Totales			\$1,052,149.00	\$1,052,149.00	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 98 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 73 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000127 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, por concepto de registro de Honorarios Profesionales, devolución Impuesto Sobre la Renta Coordinación Fiscal, anexan autorización



presupuestal con folio número 49482 de fecha 29 de octubre de 2021, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, contrato de prestación de servicios vigente, así como evidencia justificativa de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 118 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 73 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 10 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, por concepto de servicios de gestión y recuperación del Impuesto Sobre la Renta, derivado del cálculo, retención y entero correspondiente a la nómina de "El Municipio", consistente en revisión y análisis técnico de las declaraciones de pago presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con la finalidad de corroborar la situación fiscal de "EL MUNICIPIO", la cual consiste en revisión de la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de nómina por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, a efecto cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; revisión de las inconsistencias en el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, cancelados, falsos, duplicados, etc., en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Marco jurídico y teórico de la normatividad del proceso, resumen ejecutivo del proceso de revisión de los CFDI, análisis administrativo y operativo que permita identificar el origen del recurso con el que se pagó el salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en "EL MUNICIPIO" por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; análisis y ajuste de los procesos de validación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que presta o desempeña un servicio personal subordinado en el "EL MUNICIPIO", constatándose que dicho gasto se encuentra amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, autorización presupuestal, contrato de prestación de servicios, póliza de ingreso y estado de cuenta bancario; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste la gestión realizada por el proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., que sustente el pago realizado al proveedor y Acta de aprobación por el Comité de Compras, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del pago de Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 119 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 74 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.



Resultado Núm. 100 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 65 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$130,500.00, por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación e información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
DD0000130	06/11/2020	FD-6395	09/11/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de noviembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000035 0757241748	08/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
DD0000114	03/08/2020	FD-5924	27/05/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de mayo 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000083 5743867440	28/12/2020	34,800.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 28/12/2020
DD0000188	01/12/2020	FD-6026	16/07/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de julio 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000325 7654012823	04/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.	
		FD-6166	20/08/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de agosto 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000221 0240221	24/02/2021	34,800.00	CTA. 0158985251 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 24/02/2021	
		FD-6215	14/09/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de septiembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.					
DD0000190	01/12/2020	A-20179	20/04/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de abril del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	DTR0000327 040128056	04/12/2020	8,700.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020	
		A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.					No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.					No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de					No se pagó en el



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
					Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				ejercicio fiscal 2020.
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
Total				\$130,500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario DTR0000221 de fecha 24 de febrero de 2021, donde anexan transferencia bancaria número 0039775977 por importe de \$34,800.00 de fecha 24 de febrero de 2021, además de estado de cuenta bancario suscrito a nombre del Municipio donde se refleja el



cobro, con la cual se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, se pagó al proveedor Lola FM, S.A. de C.V., un importe de \$34,800.00.

Asimismo, se detalla la póliza DD0000190 de fecha 01 de diciembre de 2020, por importe de \$34,800.00, que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
DD0000190	01/12/2020	A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
Total				\$34,800.00					

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., por importe de \$34,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 65 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 018/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$44,764,120.88 y se fiscalizó un importe de \$21,557,563.16, que representa el 48.16%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911	40,576,257.85	17,369,700.13	42.81
1235 4 000911			
1235 5 000911			
1235 1 000002	4,187,863.03	4,187,863.03	100.00
1235 4 000915			
Totales	\$44,764,120.88	\$21,557,563.16	48.16%

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1235 2 000911, 1235 4 000911 y 1235 5 000911						
1	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-002/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,825,348.18	1,822,343.59	1,819,263.86
2	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SC-004/2024	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,082,652.06	1,078,235.21	1,078,235.20
3	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-007/202	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa.	1,886,483.35	1,884,937.16	1,884,937.16
4	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-009/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,884,704.94	1,882,562.30	1,882,562.29
5	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-010/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1,743,657.11	1,739,175.94	1,738,558.64
6	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-012/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,895,521.03	1,893,162.65	1,893,162.66
7	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SG-016/2024	Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,168,464.57	1,164,682.04	1,104,787.36
8	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-017/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,844,434.41	1,844,434.41	1,844,434.41
9	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-019/2024	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	2,117,429.38	2,117,429.38	2,116,954.54



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1235 2 000911, 1235 4 000911 y 1235 5 000911						
10	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-035/2024	Construcción de espacio multideportivo en cancha de fútbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	2,006,804.01	2,006,804.01	2,006,804.01
Sub-Total						\$17,369,700.13
1235 1 000002 y 1235 4 000915						
11	Adjudicación Directa.	APF-MRS-SE-005/2024	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,878,943.26	1,875,465.89	1,875,465.34
12	Licitación Pública.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	4,270,852.93	4,198,841.68	2,312,397.69
Sub-Total						\$4,187,863.03
Total						\$21,557,563.16

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Rosario, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Rosario 2021-2024.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas en relación con el entorno de éstas.</p>
Programación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024, no establece el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.</p> <p>2. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.</p>



Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública.</p> <p>Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable. 2. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.</p>
Testigos Sociales
<p>Debilidades: 1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 12 publicaciones que corresponden a procedimientos de Adjudicación Directa. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024 y el Padrón de contratistas.</p> <p>Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.</p>
Contratación
<p>Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que otorgó 57 contratos a solo 7 contratistas de los 91 inscritos en su padrón.</p>
Ejecución
<p>Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados. 4. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para garantizar que las obras cumplan con las normas y especificaciones técnicas aplicables. 5. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente.</p>
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción sin haberse concluidos los mismos.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-101-02 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por el Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 inicialmente autorizado para el Municipio de Rosario, Sinaloa, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, mediante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo número 70, en fecha 17 de enero de 2024, incluyó la realización y ejecución de 73 obras por un monto total de \$50,277,759.54; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se detectó:

1. La contratación y realización de 73 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	73	100%
Obras Programadas	73	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 12 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,825,348.18	0.00	1,825,348.18	1,822,343.59	0.00	1,822,343.59	1,819,263.86	1,819,263.86	3,079.73	3,079.73
2	1,082,652.06	0.00	1,082,652.06	1,078,235.21	0.00	1,078,235.21	1,078,235.20	1,078,235.20	0.01	0.01
3	1,886,483.35	0.00	1,886,483.35	1,884,937.16	0.00	1,884,937.16	1,884,937.16	1,884,937.16	0.00	0.00
4	1,884,704.94	0.00	1,884,704.94	1,882,562.30	0.00	1,882,562.30	1,882,562.29	1,882,562.29	0.01	0.01
5	1,743,657.11	0.00	1,743,657.11	1,739,175.94	0.00	1,739,175.94	1,738,558.64	1,738,558.64	617.30	617.30
6	1,796,622.70	98,898.33	1,895,521.03	1,794,264.32	98,898.33	1,893,162.65	1,893,162.66	1,893,162.66	0.00	0.00
7	1,168,464.57	0.00	1,168,464.57	1,164,682.04	0.00	1,164,682.04	1,104,787.36	1,104,787.36	59,894.68	59,894.68



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
8	1,803,753.70	40,680.71	1,844,434.41	1,800,228.56	44,205.85	1,844,434.41	1,844,434.41	1,844,434.41	0.00	0.00
9	1,869,819.05	247,610.33	2,117,429.38	1,864,900.32	252,529.06	2,117,429.38	2,116,954.54	2,116,954.54	474.84	474.84
10	1,886,382.04	120,421.97	2,006,804.01	1,883,262.01	123,542.00	2,006,804.01	2,006,804.01	2,006,804.01	0.00	0.00
11	1,878,943.26	0.00	1,878,943.26	1,875,465.89	0.00	1,875,465.89	1,875,465.34	1,875,465.34	0.55	0.55
12	4,270,852.93	0.00	4,270,852.93	4,198,841.68	0.00	4,198,841.68	4,198,841.68	4,198,841.68	0.00	0.00
Totales	\$23,097,683.89	\$507,611.34	\$23,605,295.23	\$22,988,899.02	\$519,175.24	\$23,508,074.26	\$23,444,007.15	\$23,444,007.15	\$64,067.11	\$64,067.11

Nota: Cabe aclarar que para la obra número 12 se devengó y erogó un importe de \$1,886,443.99 en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, del análisis de las 12 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$23,097,683.89, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$22,988,899.02, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$108,784.87.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$22,988,899.02, detectándose que para las obras número 6, 8, 9 y 10, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$519,175.24, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose para las obras número 6, 8, 9 y 10, las autorizaciones adicionales de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 2.26% con respecto a los montos originalmente pactados.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros por un importe de \$23,444,007.15, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebrados de \$23,508,074.26, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$64,067.11, importe que fue cancelado mediante los finiquitos y/o extinción de derechos y obligaciones correspondientes a las obras número 1, 5, 7, 9 y 11.
4. Cabe señalar, que las 12 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:



- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 73 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2024, no efectuó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (4 obras).

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-102-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 103 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Rosario, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 19.78% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	74
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	74
	Indicador (%)	100%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	18
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	91
	Indicador (%)	19.78%



Cabe señalar, que 57 contratos de obras públicas que representan el 77.03% de los 74 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100 % de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, es decir, 74 contratos; además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 57 contratos a solo 7 contratistas de los 91 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-103-04 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difunden la siguiente documentación:

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-104-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 105 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal y Comité de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.



- 6) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 7) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20 fracción I y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones VI, IX, XII y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-105-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 106 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 12 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que 10 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 9 bitácoras no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-002/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. e) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. f) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SC-004/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo y al procedimiento constructivo, 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo y al procedimiento constructivo.
3	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-007/202	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.
4	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-009/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-012/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de cantidades adicionales.
6	Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SG-016/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de convenios modificatorios de adicionales y de cancelaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de convenios modificatorios de adicionales y de cancelaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
7	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-017/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. La aprobación de cantidades adicionales. La autorización de convenios modificatorios de adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de convenios modificatorios de adicionales.
8	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-019/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo y al procedimiento constructivo. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo y al procedimiento constructivo.
9	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-035/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
10	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	APF-MRS-SE-005/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El aviso de terminación de los trabajos.
11	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	<ol style="list-style-type: none"> No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-106-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-106-05 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 107 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 12 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 9 obras, se detectaron variaciones a las condiciones originalmente contratadas, en donde para 4 obras se autorizaron modificaciones a los contratos celebrados, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos originalmente pactados, observándose que de los \$15,165,944.24 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$5,305,842.72, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 34.99%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran sobrecostos, a continuación, se detalla:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-002/2024	1,822,343.59	Del 07 de febrero al 06 de abril de 2024	278,523.24	---	06 abril de 2024	15.28%	---	1. Cancelaciones por \$10,142.29 (0.56%). 2. Reducción de Cantidades \$130,659.20 por (7.17%). 3. Cantidades Adicionales por \$14,925.62 (0.82%). 4.- Conceptos Extraordinarios por \$122,796.13 (6.74%).	0.00 (0.00%)
2	Construcción de red de agua	FISM-MRS-SC-004/2024	1,078,235.21	Del 08 de febrero al 07 de	812,647.10	---	07 abril de 2024	75.37%	---	1. Cancelaciones por \$134,192.62 (12.45%).	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.			abril de 2024						2. Reducción de Cantidades \$270,701.69 (25.11%). 3. Cantidades Adicionales por \$199,584.47 (18.51%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$208,168.32 (19.31%).	
3	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-009/2024	1,882,562.30	Del 13 de febrero al 27 de abril de 2024	929,509.85	---	27 de abril de 2024	49.37%	---	1. Cancelaciones por \$294,397.17 (15.64%). 2. Reducción de Cantidades \$170,357.76 por (9.05%). 3. Cantidades Adicionales por \$115,322.71 (6.13%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$349,432.21 (18.56%).	0.00 (0.00%)
4	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-012/2024	1,794,264.32	Del 13 de febrero al 12 de abril de 2024	127,719.46	---	16 de abril de 2024	7.12%	---	1. Reducción de Cantidades \$14,410.54 por (0.80%). 2. Cantidades Adicionales por \$15,361.49 (0.86%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$97,947.43 (5.46%).	98,898.33 (5.51%)
5	Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta	FISM-MRS-SG-016/2024	1,164,682.04	Del 14 de febrero al 04 de marzo de 2024	158,574.05	---	07 de marzo de 2024	13.62%	---	1. Reducción de Cantidades - \$139,181.71 por (11.95%). 2. Cantidades Adicionales por \$19,392.34 (1.67%).	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.										
6	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-017/2024	1,800,228.56	Del 15 de febrero al 13 de abril de 2024	46,819.58	---	22 de abril de 2024	2.60%	---	1. Reducción de Cantidades por \$1,306.13 (0.07%). 2. Cantidades Adicionales por \$33,356.22 (1.85%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$12,157.23 (0.68%).	44,205.85 (2.46%)
7	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-019/2024	1,864,900.32	Del 16 de febrero al 15 de abril de 2024	1,026,966.94	---	26 de abril de 2024	55.07%	---	1. Cancelaciones por -\$387,455.50 (20.78%). 2. Cantidades Adicionales por \$1,456.43 (0.08%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$638,055.01 (34.21%).	252,529.06 (13.54%)
8	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-035/2024	1,883,262.01	Del 06 de mayo al 04 de julio de 2024	124,747.29	---	08 de julio de 2024	6.62%	---	1. Reducción de Cantidades por \$602.57 (0.03%). 2. Cantidades Adicionales por \$15,221.42 (0.81%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$108,923.30 (5.78%).	123,542.00 (6.56%)
9	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el	APF-MRS-SE-005/2024	1,875,465.89	Del 08 de febrero al 07 de abril del 2024	1,800,335.21	---	07 de abril de 2024	95.99%	---	1. Cancelaciones por \$898,099.24 (47.89%). 2. Reducción de Cantidades por \$2,068.72 (0.11%). 3. Cantidades Adicionales por \$9,288.47 (0.50%).	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	Municipio de Rosario, Sinaloa.									4. Conceptos Extraordinarios por \$890,878.78 (47.50%).	
Totales			\$15,165,944.24		\$5,305,842.72						
					34.99%						

A continuación, se detallan los 4 convenios modificatorios que se celebraron de 4 obras o contratos señalados:

Relación de convenios modificatorios celebrados						
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	Sin número	26 de marzo de 2024	\$98,898.33	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios).
2	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	Sin número	28 de marzo de 2024	44,205.85	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios).
3	Construcción de techo tipo arcochecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	Sin número	05 de marzo de 2024	252,529.06	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios).
4	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	Sin número	11 de mayo de 2024	123,542.00	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios).

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 2, 3, 7 y 9, se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que, en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las obras número 1, 2, 3, 5 y 9, omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden en su totalidad, las modificaciones de importe realizadas a los contratos, en cuanto a las cancelaciones, cantidades adicionales y obra extraordinaria.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 9 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados, como cancelaciones, reducciones y sobrecostos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracciones I, II y III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-107-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-107-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Ejecución de la Obra Pública

Resultado Núm. 108 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 3 obras de pavimentación de vialidades a base de concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con la señalización pertinente (rampas, símbolos, rótulos) para personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial y de movilidad sustentable, a continuación, se detalla:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-010/2024	11/03/2025	22°53'30.15"N 105°58'13.03"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
2	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-012/2024	11/03/2025	22°59'32.3"N 105°51'14.3"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
3	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-017/2024	13/03/2025	22°59'5.48"N 105°51'46.12"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes de señalización pertinente para las personas con discapacidad, no fueron incluidos en los presupuestos aprobados ni como parte de los alcances de los trabajos contratados, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 13 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100



fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-108-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-108-07 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 1235- Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público, se observa que realizaron registros contables de cargos, por concepto de obra pública por importes mayores a los importes ejercidos según las estimaciones de las obras, existiendo un registro en exceso por importe de \$27,716,682.09; asimismo, se observa que registraron en varias cuentas contables la misma obra, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Importe		Importe registrado en exceso
Código	Concepto	s/registro contable	s/estimaciones de obra	
1235-4-000911-000001-002024-000033	Pavimentación con concreto hidráulico en calles del Caimanero y Las Palmas, entre calles Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	3,000,707.46	1,819,263.86	2,457,084.12
1235-5-000911-000001-002024-000002	Pavimentación con concreto hidráulico en calles del Caimanero y Las Palmas, entre calles Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,275,640.52		
Subtotal		\$4,276,347.98	\$1,819,263.86	\$2,457,084.12
1235-4-000911-000001-002024-000015	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,455,617.52	1,078,235.20	1,779,088.08
1235-4-000911-000001-002024-000023	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,401,705.76		
Subtotal		\$2,857,323.28	\$1,078,235.20	\$1,779,088.08
1235-2-000911-000003-002024-000004	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa.	1,319,456.02	1,884,937.16	2,544,665.17
1235-4-000911-000001-002024-000025	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa.	3,110,146.31		
Subtotal		\$4,429,602.33	\$1,884,937.16	\$ 2,544,665.17
1235-4-000911-000001-002024-000004	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	2,541,459.09	1,882,562.29	3,106,227.78
1235-4-000911-000001-002024-000035	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	2,447,330.98		
Subtotal		\$4,988,790.07	\$1,882,562.29	\$3,106,227.78
1235-4-000911-000001-002024-000006	Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	2,260,311.42	1,738,558.64	2,955,364.50
1235-4-000911-000001-002024-000022	Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	2,433,611.72		
Subtotal		\$4,693,923.14	\$1,738,558.64	\$2,955,364.50
1235-4-000911-000001-002024-000005	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	3,622,244.76	1,893,162.66	2,057,243.22
1235-4-000911-000001-002024-000011	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	328,161.12		
Subtotal		\$3,950,405.88	\$1,893,162.66	\$2,057,243.22
1235-4-000911-000001-002024-000024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,260,160.00	1,844,434.41	2,474,514.41
1235-4-000911-000001-002024-000030	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	3,058,788.82		
Subtotal		\$4,318,948.82	\$1,844,434.41	\$2,474,514.41
1235-4-000911-000001-002024-000002	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	3,099,504.63	2,116,954.54	3,251,358.99



Cuenta Contable		Importe		Importe registrado en exceso
Código	Concepto	s/registro contable	s/estimaciones de obra	
1235-4-000911-000001-002024-000028	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,082,082.04		
1235-4-000911-000001-002024-000045	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,186,726.86		
Subtotal		\$5,368,313.53	\$2,116,954.54	\$3,251,358.99
1235-2-000911-000003-002024-000007	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	247,841.56	2,006,804.01	1,627,090.83
1235-4-000911-000001-002024-000067	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	3,386,053.28		
Subtotal		\$ 3,633,894.84	\$ 2,006,804.01	\$1,627,090.83
1235-4-000915-000005-000001	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	2,474,748.72	1,875,465.34	3,151,647.30
1235-5-000001-000001-000043	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,239,537.82		
1235-5-000910-000003-002024-000004	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,312,826.10		
Subtotal		\$5,027,112.64	\$1,875,465.34	\$3,151,647.30
1235-4-000911-000001-002024-000016	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,374,105.08	2,312,397.69	2,312,397.69
1235-4-000915-000004-000001	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	2,709,781.65		
1235-6-000910-000003-002024-000001	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	540,908.65		
Subtotal		\$4,624,795.38	\$2,312,397.69	\$2,312,397.69
Totales		\$48,169,457.89	\$20,452,775.80	\$27,716,682.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-109-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911	\$40,576,257.85	\$17,369,700.13	42.81%
1235 4 000911			
1235 5 000911			

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000911, 1235 4 000911 y 1235 5 000911, seleccionando para revisión un importe de \$40,576,257.85, del cual se fiscalizó un importe de \$17,369,700.13, que representa el 42.81%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-002/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,825,348.18	1,822,343.59	1,819,263.86
2	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SC-004/2024	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,082,652.06	1,078,235.21	1,078,235.20
3	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-007/202	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa.	1,886,483.35	1,884,937.16	1,884,937.16
4	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-009/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,884,704.94	1,882,562.30	1,882,562.29
5	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-010/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1,743,657.11	1,739,175.94	1,738,558.64
6	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-012/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. Centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,895,521.03	1,893,162.65	1,893,162.66



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
7	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SG-016/2024	Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,168,464.57	1,164,682.04	1,104,787.36
8	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-017/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1,844,434.41	1,844,434.41	1,844,434.41
9	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-019/2024	Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	2,117,429.38	2,117,429.38	2,116,954.54
10	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-035/2024	Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa.	2,006,804.01	2,006,804.01	2,006,804.01
Total						\$17,369,700.13

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-002/2024, por un importe de \$1,822,343.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 31 enero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,825,348.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,819,263.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-002/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,822,343.59 con fecha 06 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de febrero al 06 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00472-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00471-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de abril de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-002/2024, por un importe de \$1,822,343.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías.
2) Pruebas de laboratorio de calidad y resistencia de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigesima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-002/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles Caimanero y Las Palmas, entre C. Pipima y Pedregosa, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-002/2024, por un importe de \$1,822,343.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$31,178.28 como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
SE	URBANIZACIÓN MUNICIPAL								
5	TERMINACIÓN								
7025 RO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 Y LA LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 LA LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F´C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,160.78	\$7,160.78	1 FINIQUITO	
PAV-1150	PINTURA EN GUARNICIONES HASTA 40 CM DE DESARROLLO, COLOR AMARILLO TRÁNSITO, MARCA SHERWIN WILLIAMS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	258.72	0.00	258.72	76.21	19,717.05	1 FINIQUITO	
Subtotal							\$26,877.83		
IVA							4,300.45		
Total							\$31,178.28		



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse el suministro y la colocación del rótulo de obra, así como también 258.72 metros lineales de pintura en guarniciones, presentando un avance físico aproximado del 98.29% y según el contrato número FISM-MRS-SE-002/2024, los trabajos debieron concluirse el día 06 de abril de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 338 días (11.3 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 06 abril de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 06 abril de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que la obra de pavimentación no cuenta con la señalización pertinente (pintura, rampas, símbolos, rótulos) para personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial y de movilidad sustentable.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 10 de marzo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 finiquito	EEY0000012	31/05/2024	\$500,000.00	0122210975	BBVA	35664	03/05/2024
	EEY0000013	31/05/2024	634,393.67		Bancomer, S.A.	887571	31/05/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86



tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1., 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2- 2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-002/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$31,178.28, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, en relación con las demás observaciones de referencia, no argumentaron ni proporcionaron la evidencia para las aclaraciones y justificaciones que en su caso correspondan, así como tampoco las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, y demás normatividad aplicable; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-112-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-112-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-004/2024, por un importe de \$1,078,235.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,082,652.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,078,235.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SC-004/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,078,235.21, con fecha 07 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de febrero al 07 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21105-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21106-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de abril de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calle José López Portillo y 20 de Noviembre, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-004/2024, por un importe de \$1,078,235.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de compactación de rellenos en zanjas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28



fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SC-004/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-007/2024, por un importe de \$1,884,937.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,886,483.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,884,937.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-007/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,884,937.16 con fecha 06 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de febrero al 20 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00474-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00473-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de abril de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-007/2024, por un importe de \$1,884,937.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante

1) Documentación que acredite la posesión legal, donación y/o adquisición del predio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 33 primer párrafo, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 100 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-116-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicado en la comunidad de Los Pozos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-007/2024, por un importe de \$1,884,937.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$8,306.50 como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	CANCHA DE FUTBOL URUGUAYO								
1.6	HERRERÍA								
7025 RO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 Y LA LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 LA LAMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F´C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,160.78	\$7,160.78	2 (dos)	
Subtotal							\$7,160.78		
IVA							1,145.72		
Total							\$8,306.50		



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la ejecución del rótulo de la obra, presentando un avance físico aproximado del 99.56% y según el contrato número FISM-MRS-UM-007/2024, los trabajos debieron concluirse el día 20 de abril de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 326 días (10.9 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 20 de abril de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 12 de marzo de 2025.

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (dos)	EEY0000002	02/09/2024	\$688,943.63	012221075	BBVA Bancomer, S.A.	711481	02/09/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, octava, décima,



décima primera, décima segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-007/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$8,306.50, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, y demás normatividad aplicable; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-117-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-009/2024, por un importe de \$1,882,562.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,884,704.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,882,562.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-009/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,882,562.30 con fecha 12 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de febrero al 27 de abril de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21115-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21116-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico en callejón # 4, entre C. Melchor Ocampo y Malecón, en Col. Rubén Jaramillo, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-009/2024, por un importe de \$1,882,562.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$8,565.21, como a continuación, se detalla:



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
SE	URBANIZACIÓN MUNICIPAL								
5	TERMINACIÓN								
7025 RO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 Y LA LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 LA LAMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F' C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,383.80	\$7,383.80	01 (finiquito)	
Subtotal							\$7,383.80		
IVA							1,181.41		
Total							\$8,565.21		

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la ejecución del rótulo de la obra, presentando un avance físico aproximado del 99.55% y según el contrato número FISM-MRS-SE-009/2024, los trabajos debieron concluirse el día 27 de abril de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 317 días (10.6 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de abril de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 27 de abril de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que la obra de pavimentación no cuenta con la señalización pertinente (pintura, rampas, símbolos, rótulos) para personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial y de movilidad sustentable.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 10 de marzo de 2025.



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 finiquito	EEY0000003	01/06/2024	\$1,174,978.53	012221075	BBVA Bancomer, S.A.	23173	01/06/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-009/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$8,565.21, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, en relación con las demás observaciones de referencia, no argumentaron ni proporcionaron la evidencia para las aclaraciones y justificaciones que en su caso correspondan, así como tampoco las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, y demás normatividad aplicable; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-119-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-119-09 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle L. Topete entre calles Ignacio Allende y José M. Morelos, en la localidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-010/2024, por un importe de \$1,739,175.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 07 de febrero 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,743,657.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,738,558.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-010/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,739,175.94, con fecha 12 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de febrero al 12 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A07734 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-012/2024, por un importe de \$1,794,264.32 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$98,898.33, generando un total de \$1,893,162.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios de fechas 07 de febrero y 22 de febrero 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por importes de \$1,796,622.70 y \$98,898.33, respectivamente, generando un importe total de \$1,895,521.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,893,162.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-012/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,794,264.32 con fecha 12 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de febrero al 12 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21123-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21124-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SE-012/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, por un importe de \$98,898.33.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Allende entre calle Ignacio Ramírez y Melchor Ocampo, en Col. centro, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-012/2024, por un importe de \$1,794,264.32 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$98,898.33, generando un total de \$1,893,162.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra de pavimentación, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario.
2) Fianza adicional de cumplimiento por el importe del convenio modificatorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 60 fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 primer párrafo, 73 fracción I penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones I, VII, 102 fracciones I, IV inciso a) y V y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas octava y décima primera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-012/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-016/2024, por un importe de \$1,164,682.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 08 de febrero 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,168,464.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,104,787.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SG-016/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,164,682.04 con fecha 13 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 14 de febrero al 04 de marzo de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2261599 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2261601 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-016/2024, por un importe de \$1,164,682.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto o plano de construcción de los trabajos realizados, autorizados y suscritos por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, III, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SG-016/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción, rehabilitación y reposición de alumbrado en espacio multideportivo en canchas y andador de unidad deportiva Horacio Llamas, ubicado en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-016/2024, por un importe de \$1,164,682.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$67,955.79, como a continuación, se detallan:

Con la revisión documental, se observa que no se efectuó la amortización de un importe de \$59,894.69, por concepto del anticipo otorgado al contratista por un monto de \$582,341.03, ya que solamente se realizó la deducción de un importe de \$522,446.33 por este concepto, mediante la factura y estimación número 1 (uno), como a continuación, se detalla:



Concepto	Factura No.	Fecha	Importe	I.V.A.	Importe Neto	Amortización del Anticipo (Neto)	Cargo a la Obra
ANTICIPO OTORGADO	820	16/02/2024	\$502,018.13	\$80,322.90	\$582,341.03	0.00	582,341.03
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	923	16/10/2024	900,769.54	144,123.13	1,044,892.67	522,446.33	522,446.34
IMPORTE AMORTIZADO:						\$522,446.33	\$59,894.69
IMPORTE NO AMORTIZADO:						\$59,894.69	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que autorizaron para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$8,061.10 como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	UNIDAD POLIDEPORTIVO							
1.9	LIMPIEZA							
7025 RO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 Y LA LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 LA LAMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$6,949.22	\$6,949.22	1 (uno)
Subtotal							\$6,949.22	
IVA							1,111.88	
Total							\$8,061.10	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta la ejecución del rótulo de la obra, presentando un avance físico aproximado del 99.31% y según el contrato número FISM-MRS-SG-016/2024, los trabajos debieron concluirse el día 04 de marzo de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 374 días (12.5 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 07 de marzo de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 11 de marzo de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 13 de marzo de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTR0000248	04/03/2024	\$582,341.03	012221075	BBVA Bancomer, S.A.	66618	04/03/2024
1 (uno)	EEY0000007	28/11/2024	495,423.24			453343	28/11/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 71 fracción VIII, 73 fracciones I y II, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SG-016/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$8,061.10, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, y demás normatividad aplicable.



Asimismo, persiste el importe de \$59,894.69, por la falta de amortización de anticipo otorgado al contratista por un monto de \$582,341.03, ya que solamente se realizó la deducción de un importe de \$522,446.33 por este concepto, mediante la factura y estimación número 1 (uno), como a continuación, se detalla:

Concepto	Factura No.	Fecha	Importe	I.V.A.	Importe Neto	Amortización del Anticipo (Neto)	Cargo a la Obra
ANTICIPO OTORGADO	820	16/02/2024	502,018.13	80,322.90	582,341.03	0.00	582,341.03
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	923	16/10/2024	900,769.54	144,123.13	1,044,892.67	522,446.33	522,446.34
IMPORTE AMORTIZADO:						\$522,446.33	\$59,894.69
IMPORTE NO AMORTIZADO:						\$59,894.69	

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-125-32 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$59,894.69 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo no amortizado.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-125-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Sur, entre calle Michoacán y Chihuahua, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-017/2024, por un importe de \$1,800,228.56 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$44,205.85, generando un total de \$1,844,434.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios de fechas 09 de febrero y 20 de febrero 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por importes de \$1,803,753.70 y \$40,680.71, respectivamente, generando un importe total de \$1,844,434.41.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,844,434.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-017/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,800,228.56, con fecha 14 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de febrero al 13 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21586-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21306-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SE-017/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, por un importe de \$44,205.85.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-21306-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de marzo de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-019/2024, por un importe de \$1,864,900.32 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$252,529.06, generando un total de \$2,117,429.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios de fechas 12 de febrero y 21 de febrero 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por importes de \$1,869,819.05 y \$247,610.33, respectivamente, generando un importe total de \$2,117,429.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,116,954.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-019/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,864,900.32 con fecha 15 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de febrero al 15 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2266564 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2266565 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SE-019/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, por un importe de \$252,529.06.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2266565 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) normal, extraordinaria, 2 (dos) normal y 3 (tres) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de techo tipo arcotecho en espacio multideportivo cancha de basquetbol de 18.00 m. X 30.00 m., en unidad deportiva Horacio Llamas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-019/2024, por un importe de \$1,864,900.32 y convenio modificadorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$252,529.06, generando un total de \$2,117,429.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto o plano de construcción de la obra, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y c) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la



Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-019/2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-035/2024, por un importe de \$1,883,262.01 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$123,542.00, generando un total de \$2,006,804.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios de fechas 12 de febrero y 21 de febrero 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por importes de \$1,886,382.04 y \$120,421.97, respectivamente, generando un importe total de \$2,006,804.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 31 de enero de 2024, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 09 de septiembre y 09 de octubre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,006,804.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de mayo del 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-035/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,883,262.01 con fecha 06 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 04 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21307-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-UM-035/2024 de fecha 11 de mayo de 2024, por un importe de \$123,542.00.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-21307-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de mayo de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 1 (uno) Extraordinario.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de espacio multideportivo en cancha de futbol uruguayo ubicada en la comunidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-035/2024, por un importe de \$1,883,262.01 y convenio modificadorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$123,542.00, generando un total de \$2,006,804.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Documento que acredite la posesión legal, donación y/o adquisición del predio.
2) Croquis de la estimación 1 (uno).
3) Croquis de la estimación 2 (dos).
4) Croquis de la estimación 3 (tres).
5) Croquis de la estimación 1 (uno) Extraordinario.
6) Reporte fotográfico de la estimación 1 (uno) Extraordinario.
7) Pruebas de laboratorio de compactación de suelos de terracerías.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracciones III, IV y V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I, VIII, IX y XVI, 102 fracciones IV incisos e) y g), X, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-035/2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-130-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000002	\$4,187,863.03	\$4,187,863.03	100.00%
1235 4 000915			

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000002 y 1235 4 000915, seleccionando para revisión un importe de \$4,187,863.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
11	Adjudicación Directa.	APF-MRS-SE-005/2024	Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,878,943.26	1,875,465.89	0.00	1,875,465.34	1,875,465.34
12	Licitación Pública.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	4,270,852.93	4,198,841.68	1,886,443.99	2,312,397.69	4,198,841.68
Total						\$1,886,443.99	\$4,187,863.03	\$6,074,307.02

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APF-MRS-SE-005/2024, por un importe de \$1,875,465.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,878,943.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de febrero del 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número APF-MRS-SE-005/2024, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,875,465.89 con fecha 07 de febrero de 2024, el cual establece como periodo de ejecución del 08 de febrero al 07 de abril del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21113-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21114-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de febrero de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APF-MRS-SE-005/2024, por un importe de \$1,875,465.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario.
3) Especificaciones técnicas de construcción.
4) Memoria de cálculo de diseño estructural, validado y suscrito por un especialista en la materia.
5) Documentación que acredite los trámites, gestiones y permisos necesarios para la construcción o rehabilitación de la obra emitido por la o las autoridades competentes federales.
6) Pruebas de laboratorio de resistencia de los concretos.
7) Croquis de las estimaciones número 1 normal y 3 finiquito.
8) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 primer párrafo fracción X, 29, 30, 31 y 32 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXVI, 10 primer párrafo, 11 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 15, 16 fracciones V y VII, 26 fracciones I y III, 28 fracciones I, II, IV y V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97



penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción I, 100 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV incisos a), c), e) y g), X, XI, XIV, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima, décima segunda, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número APF-MRS-SE-005/2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-132-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de puente peatonal que une a la comunidad de Los Pozos y la comunidad de Mataderos, en el Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APF-MRS-SE-005/2024, por un importe de \$1,875,465.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra ejecutados que no cumplen con las normas y especificaciones técnicas aplicables por un importe de \$684,259.14, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra que no cumplen con las normas y especificaciones técnicas aplicables							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada que no cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PUENTE						
	RECONSTRUCCIÓN						
30411	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE= 15 CM CIMBRA COMÚN REFORZADA CON 90 KG DE ACERO POR M3, CONCRETO F'C = 250 - 3/4"	M2	337.38	337.38	\$1,748.41	\$589,878.57	01 normal, 02 normal y 03 finiquito
Subtotal						\$589,878.57	
IVA						94,380.57	
Total						\$684,259.14	



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “30411”, se observa que no cumple con las normas y especificaciones técnicas aplicables, debido a que, para la reconstrucción de la losa plana, a base de concreto hidráulico reforzado con acero o varilla, no se emplearon materiales contra mecanismos específicos de deterioro que permitan que los elementos y estructuras ejecutadas sean durables ante las acciones de exposición con ambiente marino, es decir, los componentes empleados, principalmente el concreto hidráulico no se ajustaron a las condiciones específicas del sitio de los trabajos y a las normas mexicanas aplicables número NMX-C-155-ONNCCE-2014 y NMX-C-414-ONNCCE-2017.

Asimismo, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se concluyeron, ya que faltó por ejecutarse el parapeto a base de tubo de acero galvanizado, cuya función principal es delimitar los márgenes u orillas del puente y dar seguridad al usuario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique su cancelación, ya que dicho contrato, se encontró finiquitado.

Por otra parte, se observa que no se contempló la rehabilitación completa de los pilotes o columnas de concreto existentes, como parte de los trabajos prioritarios o alcances de los trabajos contratados, aun y cuando éstos se encontraron deteriorados por las condiciones adversas del sitio, ya que dicho puente cruza un estero de agua salada, así como tampoco trabajos de iluminación que permitan el aprovechamiento y uso óptimo de la obra.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 12 de marzo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	DTR0000300	06/03/2024	\$296,355.49	0122211149	BBVA Bancomer, S.A.	373394	06/03/2024
02 normal	DTR0000255	13/03/2024	298,754.17			394563	13/03/2024
03 finiquito	DTR0000200	12/04/2024	575,439.21			368869	12/04/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, IV y VI, 18 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I, IV, VIII y IX, 28 fracciones I, II y VI, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 75 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV, XV



y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XIV, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en la norma número NMX-C-155-ONNCCE-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de noviembre de 2014 y NMX-C-414-ONNCCE-2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato número APF-MRS-SE-005/2024.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PO-133-33 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$684,259.14 (seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizados pagos por volúmenes de un concepto de obra ejecutados que no cumplen con las normas y especificaciones técnicas aplicables.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-133-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-133-10 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de \$4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$4,270,852.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre el poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Rosario, Sinaloa, por un importe de \$4,270,852.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,198,841.68, con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de noviembre a 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855071 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855077 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega - recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de \$4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Riesgos y Vulnerabilidad, emitido por autoridad competente en materia de protección civil.
2) Croquis de la estimación 4 (cuatro) Finiquito.
3) Reporte fotográfico de la estimación 04 (cuatro) Finiquito.
4) Convenio modificatorio de plazo del contrato, autorizado por el Comité de Obras del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 94 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7, 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 15, 18 fracción III, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 84 fracción II y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 94 Bis 1, 100 fracciones I, III y IX, 102 fracción IV inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-135-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez, cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de \$4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, la edificación o el museo no opera apropiadamente, debido a que una viga existente de madera se encontró fracturada en uno de sus extremos, lo que compromete la seguridad de la estructura, ya que dicha viga soporta la losa de tejado que fue rehabilitada, la cual formó parte de los trabajos pactados.

Cabe aclarar, que los trabajos de reparación o sustitución de la viga fracturada no formaron parte del presupuesto aprobado ni de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, debieron incluirse como trabajos prioritarios, dada las condiciones de deterioro que presenta, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de la obra y en su caso, de las acciones que procedan.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 14 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 6 y 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 25 fracción I, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V y 79 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción IV, 13, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, VII, XIV y XV, 102 fracciones I, V, VI, XVI y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-PR-136-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172025-2024-RE-136-11 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-017/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	443,954.17	443,954.17	100.00
Totales		\$443,954.17	\$443,954.17	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 154 emitido en el informe individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2023, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación, se detalla:

No.	No. De Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
13	154	DOP-MRS-SG-051/2017	Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre Av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	443,954.17	443,954.17
				Importe de la muestra	\$443,954.17

Obteniéndose el siguiente resultado:



Resultado Núm. 137 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 154 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Alfredo Sarmiento García, mediante contrato número DOP-MRS-SG-051/2017, por un importe de \$443,954.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17, con cargo al Recurso Estatal Inversión Pública 2017, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, como a continuación, se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
ALUMBRADO PÚBLICO.									
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.									
1	SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.50 M. CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$731.23	\$1,462.46	01 NORMAL	
2	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491.39	57.49	28,250.01	01 NORMAL	
3	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CM. CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MARCO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"X1 1/2"X1/8" CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4"X 1 1/4"X1/8", INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	0.00	16.00	647.39	10,358.24	01 NORMAL	
4	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 mm (1-1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, ENCOFRADO CON CONCRETO FC= 100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491.39	98.79	48,544.42	01 NORMAL	
5	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 9K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X 0.70 X 0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	13.00	0.00	13.00	17,043.83	221,569.79	01 NORMAL	
6	ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO	ML	12.00	0.00	12.00	270.35	3,244.20	01 NORMAL	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	F'c= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
7	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,034.53	8,034.53	01 NORMAL
8	SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,140.18	39,140.18	01 NORMAL
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.								
9	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,885.68	7,885.68	01 NORMAL
10	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,229.60	14,229.60	01 NORMAL
Subtotal							\$382,719.11	
IVA							61,235.06	
Total							\$443,954.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD-50	21/12/2018	\$443,954.17	-	-	-	No se pagaron en el ejercicio fiscal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones III, VII, XIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número DOP-MRS-SG-051/2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019 se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 20.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de



\$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se advierte que mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019 por un importe de \$443,954.17 se realizó la cancelación del registro contable de la obra, a continuación, se detallan:

La estimación número 01 normal se registró de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD0000050	21/12/2018	\$443,954.17	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Detalle de póliza de cancelación:

Codificación contable	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Registro en Póliza
1235 4 000924 000001 000005	D0000059	01/07/2019	\$443,954.17	Cancelación de Obra

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se advierte que no se integró ni proporcionó la evidencia relativa que motive, sustente y justifique por parte de la contratante la terminación anticipada del contrato, conforme lo establece el procedimiento que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, no integran documentación que acredite la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 15.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2021.



Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 143 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 21.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 154 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 18.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o en su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2024.

Cabe señalar que durante la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2021, se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, sin embargo, se advierte que no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o recisión administrativa del contrato, o en su caso, de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 152 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Auditoría número 033/2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Rosario, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25, 28, 29, 43, 49, 111, 114, 122, 124 y 128, además no fueron solventados los resultados con observación número 26, 31, 35, 36, 37, 40, 46, 50, 51, 53, 67, 73, 81, 112, 117, 119 y 125.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 30, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 52, 54, 55, 57, 60, 66, 74, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 130, 132, 133, 135, 136 y 137 no se otorgó respuesta por el Municipio de Rosario, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el



No.	Procedimientos
	cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	100	34	5	61	1	3	57	31
Revisión a la Obra Pública	37	12	5	20	10	0	16	2
Totales	137	46	10	81	11	3	73	33



XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	1,989,192.51	1,989,192.51
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	38,280.00	38,280.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	27,716,682.09	27,716,682.09
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	445,675.17	445,675.17
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,696,310.23	1,696,310.23
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	20,618,015.77	20,618,015.77
Totales	\$0.00	\$52,504,155.77	\$52,504,155.77

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,682,846.60	0.00	5,225,627.11	6,908,473.71
Revisión a la Obra Pública	56,111.09	0.00	744,153.83	800,264.92
Totales	\$1,738,957.69	\$0.00	\$5,969,780.94	\$7,708,738.63

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón y Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Rosario, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 137 resultados, integrados por: 46 sin observación, 10 con observación solventada y 81 con observación, por los cuales se emiten 11 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa y 33 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,969,780.94 (cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 94/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de actualizaciones, intereses y recargos, por incumplimiento de obligaciones fiscales; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; anticipos a proveedores y deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; pagos de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos sin fondos; volúmenes de un concepto de obra ejecutado que no cumple con las normas y especificaciones técnicas aplicables y; pagos a contratista de anticipo no amortizado.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$16,588,813.88 (dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos trece pesos 88/100 M.N.) y \$11,776,960.71 (once millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 71/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

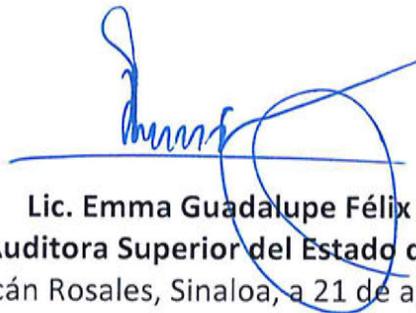
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Rosario, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

